



I.E. COLEGIO MARTA

PACTO Y ACUERDO PARA LA CONVIVENCIA
ESCOLAR Y FORMACION PARA LOS DERECHOS
HUMANOS LA EDUCACION PARA SEXUALIDAD Y
LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA
VIOLENCIA ESCOLAR

El presente pacto y acuerdo de convivencia escolar, se organiza para posibilitar la vivencia de los derechos humanos actualizado a la luz de la Ley 1620 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013.

[San Juan Girón](#)

Tabla de contenido

Contenido

Objetivo general del pacto y acuerdo de convivencia escolar	6
Objetivos específicos del pacto y acuerdo de convivencia.....	7
CAPITULO I	8
Generalidades.....	8
1.2 CONTEXTO HISTÓRICO	8
1.3 Acuerdo de modificación y aprobación del Manual.....	8
1.4 Marco normativo.	10
CAPITULO II	11
Horizonte institucional.....	11
2.1 Misión:	11
2.2 Visión:	11
2.3 Principios de la convivencia social	11
2.4 Emblemas institucionales.....	14
2.4.1 Bandera.....	15
2.4.2 ESCUDO	15
2.5 Uniformes.	15
2.5.1 UNIFORME DE DIARIO.....	15
2.5.1 UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA.....	16
2.5 Proceso de matrícula (antiguo y nuevo), proceso de matrícula	16
2.5.1 Proceso de matrícula y su no renovación de las admisiones estudiantes nuevos:	16
2.5.2 ESTUDIANTES ANTIGUOS:	17
CAPITULO III	18
Sistema Institucional de Evaluación.	18
3. SIEE Institucional.	18
3.5 ESTIMULOS:	21
4. Perfiles de la comunidad educativa	22
4.1 Perfil de las estudiantes y los estudiantes:	22
4.3 perfil del rector:	23

CAPITULO V	25
Derechos y deberes de la comunidad educativa.	25
5.1 Estudiantes.	25
5.1.1 derechos:	25
5.2.1 Derechos de los padres, madres y/o acudientes	26
5.2.2. Deberes de padres, madres y/o acudientes:	27
5.2.1. Consecuencia del incumplimiento de los deberes como padres y madres de familia y/o acudientes	28
5.3 Derechos del Directivo docente y los Docentes.....	28
5.3.1 Derechos.....	29
5.3.2 Deberes Prohibiciones y procedimiento disciplinario.	29
5.3.2.1 deberes.	30
5.3.2.1 Derechos del personal administrativo y de servicios generales.	31
5.3.2.2 Deberes del personal administrativo y de servicios generales.....	31
• Dar un trato cortés y respetuoso de directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.	31
• Participar responsablemente de las actividades programadas por la institución (escuela de padres, entrega de informes).....	31
• Permanecer en sus espacios de trabajo desarrollando las funciones asignadas en el contrato laboral.	31
• Procurar un buen ambiente laboral evitando de participar en cualquier situación que afecte la sana convivencia en la institución educativa.....	31
• Dar un uso adecuado de la información evitando distorsionar la misma.....	31
CAPITULO VI	32
Conceptos y definiciones de la ley 1620.	32
6.1 DEFINICIONES	32
CAPITULO VII	37
Mecanismo de participación de la comunidad educativa	37
7.1 Consejo directivo.....	37
7.3 Conformación del gobierno escolar.....	38
7.4 Conformación del Comité Escolar de Convivencia (CEC).....	39
7.4.1 Acciones o decisiones del Comité Escolar de Convivencia (CEC).....	39
7.4.2. Estructura del Comité Escolar de Convivencia (CEC).....	39
7.4.3 Consejo Académico. Definición y conformación.....	39
7.4.3.1 Funciones y competencias del consejo académico.	40
7.4.5 consejo de padres	40
7.4.5.1 Funciones del consejo de padres de familia	40

7.4.6 Representante estudiantil	42
7.4.6.1 Funciones del representante estudiantil	42
8. Acuerdo institucional y contrato matricula.....	43
9.1.1 Horarios institucionales:.....	44
9.1.2 Uniforme:.....	44
9.1.3 Uso de espacios institucionales:.....	44
9.1.4 Materiales y equipos electrónicos.....	45
9.1.5 Comportamentales y de convivencia.....	45
9.2 Protocolo de atención del incumplimiento de los ítems del pacto:	46
9.2.1 Acciones pedagógicas	46
CAPITULO X.....	47
Componentes y acciones de la ruta de atención integral	47
CAPITULO XI	48
PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	48
11.1 De los protocolos, finalidad, contenido y aplicación.....	49
11.2 Debido Proceso.	49
11.4 EXCEPCIONES PARA CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO.	52
CAPITULO XII	52
Tipificación de situaciones y su respectivo protocolo.....	52
12. Situaciones que afectan la convivencia escolar decreto 1965 de 2013, artículo 40.	52
12.1 SITUACIONES TIPO I.....	52
12.1.1 Situaciones tipo I	52
12.1.2 explicación de acciones pedagógicas.....	54
12.1.3 Protocolo de Situaciones tipo I:	55
12.2 situaciones tipo II	55
12.2.1 Situaciones de tipo II	56
12.2.2 acciones pedagógicas.....	59
12.2.3 Protocolo Situaciones tipo II:	59
12.3 Situaciones tipo III	60
12.3.3 Explicación acciones pedagógicas.....	62
12.3.4 Protocolo de Situaciones tipo III:	63
CAPITULO III	64
Recursos Procesales.	64

13.1 Mediación	64
13.1.1 Condiciones para que se dé la mediación.....	64
13.1.2 Partes que intervienen en la mediación	65
13.2 ameritan remisión al comité de convivencia escolar	66
14. Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar	66

El presente pacto y acuerdo de convivencia escolar, se organiza para posibilitar la vivencia de los derechos humanos actualizado a la luz de la Ley 1620 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013.

EL PACTO Y ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU IMPORTANCIA

La Institución Educativa Colegio Marta como espacio y ámbito privilegiados para establecer y desarrollar relaciones, ejercer los Derechos Humanos, posibilitar la Educación para la Sexualidad, Prevenir y Mitigar la violencia escolar en ambientes de sana convivencia, este pacto y acuerdo, cobra especial importancia en nuestra Institución Educativa en su misión de educar y formar desde la promoción, la prevención, la atención oportuna, pertinente y acciones de seguimiento.

El pacto y acuerdo de Convivencia es la Célula vital de nuestro PEI, con una propuesta curricular humanizante para la convivencia social.

En este orden de ideas, el pacto y acuerdo de convivencia se constituye como:

-  Un material pedagógico normativo, que sirve como base para la construcción de relaciones fundamentadas en el diálogo, la comunicación, la autorregulación, la legalidad y el respeto por los demás; el cual se construye con el aporte de todos los integrantes de la comunidad educativa, mediante un trabajo incluyente, democrático y participativo.
-  Un canal, la herramienta de acción para la promoción y desarrollo de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, prevención y mitigación de la violencia escolar.

Objetivo general del pacto y acuerdo de convivencia escolar

Construir y elevar la calidad de las relaciones humanas con conocimientos que le permita adecuarse, y de los ambientes, para convivir sana, armónica, humana y felizmente en la IECM, en el hogar y en la comunidad construyendo en la cotidianidad en el marco de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia.

Objetivos específicos del pacto y acuerdo de convivencia

- ✚ Generar conocimientos de calidad para desarrollarse en la vida personal, familiar, técnica, profesional y social.
- ✚ Servir de apoyo como herramienta clave en la promoción y prevención solución de los conflictos, indicando procesos, procedimientos y protocolos que integran la ruta de la atención adecuada de conflictos o situaciones que vulneran los derechos humanos, sexuales y reproductivos y por ende la convivencia escolar.
- ✚ Atender las situaciones aplicando los pasos de la ruta.
- ✚ Fortalecer y redefinir los Proyectos Pedagógicos y las áreas básicas de formación para que aporten desde sus estrategias y contenidos a las acciones de promoción y prevención que disminuyan las situaciones conflictivas de convivencia.
- ✚ Garantizar que la convivencia escolar se cualifique a través de acciones concretas que cada integrante del sistema general de convivencia en la Institución Educativa desarrolla.

“La aplicación de las normas escolares es siempre una oportunidad para formar al nuevo ciudadano”

Por esta razón es con este nuevo estudiante, con quien construiremos las normas de convivencia para nuestra institución educativa. Ya no solo le debemos decir que debe hacer, como comportarse, sino que ahora debemos construir estas pautas de convivencia con él, integrándolo al proceso de construcción de la norma para que en ese camino la interiorice y por ende la respete más. Debemos partir del principio de que estamos más inclinados a vivenciar aquellas normas que hemos ayudado a construir. Así mismo rechazamos más aquellas que nos imponen, que no consultaron con nuestra opinión.

CAPITULO I

Generalidades

1. Reseña institucional.

1.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

La Institución Educativa Colegio Marta está situada en el corregimiento Marta situada a 54 km de la cabecera noroccidental del municipio de Girón. Se goza de un ambiente natural por encontrarse en la zona rural y su cercanía al Proyecto Hidroeléctrico Sogamoso ha generado cambios en cuanto a la población y sus actividades económicas.

1.2 CONTEXTO HISTÓRICO

Se creó en con la unificación de varias escuela del sector rural de las veredas Marta y La Parroquia, estas escuelas rurales unificadas son: A “Marta”, B “Primavera”, E “El Tablazo”, G “Velinta” y H “Filo de los Amores”.

El 12 de abril de 2013 con Resolución N° 296 se convirtió en Institución Educativa Colegio Marta; esto permite que el servicio educativo desde preescolar hasta grado once en la sede principal, en las sedes se cuenta con los grados de preescolar a quinto; además se cuenta con la metodología de educación para adultos CAFAM en la sede A Marta y sede E el tablazo.

1.3 Acuerdo de modificación y aprobación del Manual.

RESOLUCIÓN N° 02

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PACTOS DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “COLEGIO MARTA”

El consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARTA, radicado en municipio de San Juan de Girón, Departamento de Santander, adopta mediante el presente acto, el Manual de Convivencia Institucional y lo radica ante las autoridades educativas competentes del municipio y la entidad territorial a la cual pertenece, en uso de las funciones legales que le confiere el Artículo 23, literal C, del decreto 1860 de

1994, amparado en los artículos 73 y 87 de la Ley General de la Educación, la ley 1620 de marzo de 2013 y teniendo en cuenta:

1°. Que las últimas disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y del Congreso de la República, como son el Decreto 1290 y la Ley 1098 de 2006 han hecho que el Pacto de Convivencia de nuestra institución educativa haya sido revisado y actualizado.

2°. Que durante el año 2017 se llevó a cabo la re contextualización del Pacto de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARTA, ubicada en el municipio de San Juan Girón, departamento de Santander, por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (directivos, padres de familia, administrativos, docentes, estudiantes y ex alumnos).

- ✚ Que es indispensable enunciar las normas básicas y claras de convivencia social, a la luz de la constitución nacional, de la ley general de educación y sus decretos reglamentarios, con la participación y aprobación de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.
- ✚ Que se debe reconocer los deberes, derechos, funciones y normas reglamentarias que nos brinda la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
- ✚ Que los representantes de la comunidad educativa han participado en el proceso de elaboración de los pactos de convivencia y es exigencia su conocimiento previo a la matrícula para saber a qué se comprometen al firmar la misma.
- ✚ Que es fundamental establecer canales de comunicación y procedimientos que garanticen la convivencia armónica de la comunidad educativa.
- ✚ Que la Institución Educativa y el hogar son los mejores espacios para el desarrollo integral de sus participantes.
- ✚ Que los pactos de convivencia se crearon y se actualizaron por la comunidad educativa y consejo directivo.
- ✚ Que el presente Pacto de Convivencia fue revisado, experimentado y evaluado dentro del proceso de recontextualización y actualización educativa por toda su comunidad.

ACUERDA:

ART. PRIMERO: Adoptar íntegramente el Manual de Convivencia, como parte de su horizonte institucional que regirá a la Comunidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARTA, cumpliendo con lo firmado por todos los miembros del Consejo Directivo, según lo señala la ley.

ART. SEGUNDO: Teniendo en cuenta los fallos de la corte constitucional estamos de acuerdo y aprobamos que las disposiciones de este Manual de Convivencia serán

respaldadas por el consejo directivo siempre y cuando se cumpla con el debido proceso y no se salga de lo aquí previsto. Se incluye los procesos disciplinarios y académicos; aplicabilidad a la nueva Ley de la infancia y el Decreto 1290.

ART. TERCERO: Que una vez aprobado por el consejo directivo en pleno y adoptado por la institución a través del acta de Rectoría, el documento será radicado en la personería municipal, secretaría de educación municipal y departamental, para garantizar así su legalidad como instrumento público y de principios rectores para toda comunidad educativa.

ART. CUARTO: Se establecerán los mecanismos necesarios, en cada una de sedes y jornadas de la institución, para garantizar la correspondiente socialización del manual de forma tal que la comunidad educativa en general interiorice de forma adecuada los lineamientos y normas que allí se consignan y que pretenden orientar cada uno de los procesos de la comunidad educativa.

ART. QUINTO: La publicación a la comunidad educativa del presente Documento, debe contener las firmas del Consejo Directivo del presente acto, de adopción como la constancia de su validez y legalización.

ART. SEXTO: El presente Manual o Pacto de Convivencia entra en vigencia a partir del día ____ del mes _____ del año _____, fecha de su promulgación y adopción por el Consejo Directivo y deroga todos los reglamentos y manuales que le antecedieron.

PUBLÍQUESE Y CUMPLESE.

Dado en San Juan Girón a los ____ de ____ de _____

En constancia firman:

_____	_____
_____	_____
_____	_____

1.4 Marco normativo.

A continuación tomamos, los principios, los derechos y deberes emanados:

- La Constitución Política de Colombia del 91.
- Ley 115/94, ley general de educación.
- Ley 1098 del 2006 código de la infancia y la adolescencia
- Decreto 1860 de 1994.
- Ley de Convivencia 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- Resolución N° 296 del 12 de abril de 2013, por la cual se crea la institución educativa colegio Marta de San Juan Girón.

CAPITULO II

Horizonte institucional

2.1 Misión:

La Institución Educativa Colegio Marta es una institución de carácter oficial que ofrece una educación de tipo formal desde los niveles de preescolar, básica y media con énfasis en la conservación del medio ambiente, Se fundamenta en los principios de la convivencia ciudadana; promoviendo un ser autónomo, crítico, reflexivo e investigativo que sea capaz de comprender y construir un mundo que contribuya significativamente en la transformación de la sociedad y la formación del ambiente.

2.2 Visión:

La Institución Educativa Colegio Marta para el año 2022 será una Institución Académica reconocida por su calidad en la formación humana, promotora de las competencias ciudadanas y laborales; líder en innovación pedagógica, valores y virtudes, de educación personalizada y formación científica para que en la construcción de proyectos aporten a la sociedad jóvenes gestores de una sociedad justa y fraterna con visión moderna en el desarrollo ambiental.

Sus sedes estarán dotadas con todos los artefactos necesarios para brindar una educación transversalizada con las TICS, además de los espacios requeridos para brindar una educación digna concordante con nuestra Misión.

2.3 Principios de la convivencia social

El hombre es una de las pocas especies que ataca y destruye a sus congéneres. Por eso el ser humano debe aprender y debe ser enseñado a no agredir ni psicológica ni físicamente a los otros miembros de su especie.

Aprender a no agredir al Congénere: “Base de todo modelo de la convivencia social

Este principio supone:

- ✚ Valorar la vida como un tesoro y valorar la del otro como mi propia vida.
- ✚ Aprender que no existen enemigos; existen opositores con los cuales puedo acordar o controvertir reglas para resolver las diferencias y los conflictos.
- ✚ Valorar la diferencia como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.
- ✚ Buscar la unidad y no la uniformidad.
- ✚ Cuidar y defender la vida como principio máximo de toda convivencia.
- ✚ Respetar la vida íntima de todos.

Aprender a comunicarse: “Base de la autoafirmación personal y social”

Cuando yo me comunico, espero que el otro me reconozca. Y cuando el otro se comunica conmigo, espera igualmente que yo lo reconozca. Ese reconocimiento **es la autoafirmación**. **“Sociedad que aprende a dialogar aprende a convivir”**

- ✚ El medio básico de la autoafirmación es el dialogo.
- ✚ La Convivencia Social requiere aprender a dialogar, porque es a través del diálogo que aprendemos a expresarnos, a comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos.
- ✚ Así permitimos que todas las personas o grupos puedan expresar sus mensajes en igualdad de condiciones creando mejores condiciones para la convivencia.
- ✚ En una conversación auténtica cada uno busca rectificar, impugnar para convencer al otro, pero también acepta ser convencido y es este propósito mutuo se construye la autoafirmación.

Aprender a interactuar: “Base de los modelos de relación social”

Todos somos extraños hasta que aprendemos a interactuar. Aprender a interactuar supone aprendizajes.

- ✚ Aprender a acercarse al otro, siguiendo las reglas de saludo y cortesía.
- ✚ Aprender a comunicarse con los otros reconociendo los sentimientos y los mensajes de los otros, y logrando que reconozcan los míos.
- ✚ Aprender a estar con los otros aceptando que ellos están conmigo en el mundo, buscando y deseando ser felices y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a disentir sin romper la convivencia.
- ✚ Aprender a vivir la intimidad, aprendiendo a cortejar y amar.

- ✚ Pero sobre todo aprendiendo a percibirme y a percibir a los otros como personas que evolucionamos y cambiamos en nuestras relaciones pero guiados siempre por los Derechos Humanos.

Aprender a decidir en grupo “Base de la política y de la economía”.

Aprender a convivir supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, estos tres propósitos fundamentales del Hombre no son posibles si no se aprende a concertar con los otros las tendencias, intereses, objetivos y metas.

- ✚ La concertación es la condición de la decisión en grupo.
- ✚ La concertación es la selección de un interés compartido que al ubicarlo fuera de cada uno de nosotros, hacemos que nos oriente y nos obligue a todos los que lo seleccionamos.
- ✚ Para que una concertación genere obligación y sirva de orientación para el comportamiento del grupo o comunidad se requiere de la participación directa o indirecta de todos a los que van a comprometer.
- ✚ La concertación de toda una sociedad, la llamamos Constitución. y toda buena concertación (como toda buena constitución) establece las reglas para cambiar o modificar la concertación.
- ✚ El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de una forma participada a todo nivel: familiar, gremial. Regional. Nacional e internacional.

Aprender a cuidarse: “base de los modelos de salud y seguridad social”.

La salud es un bien personal y colectivo que se construye y se desarrolla a base de comportamiento. Aprender a cuidar el “bien estar” físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar el amor a la vida.

- ✚ Aprender a cuidarse significa también aprender a crear y a cuidar las condiciones de vida de todos (vivienda, alimentación, trabajo, recreación) como factor de convivencia.
- ✚ Si el otro no tiene condiciones de vida adecuadas, la convivencia no es posible porque antes de convivencia esta la supervivencia.
- ✚ Aprender a cuidarse supone igualmente aprender a proteger la salud propia y de todos como un bien social, y aprender a tener una percepción positiva del cuerpo.
- ✚ Sin una cultura de cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible el desarrollo adecuado del sistema de salud y de seguridad social.

Aprender a cuidar el entorno “Base fundamental de la supervivencia”.

- ✚ El hombre es un ser Humanizante, Social (necesita cultivar su vocación humana y sentirse un ser Integro, es espiritual, trascendente, ecológico, y lo ecológico no es solo un valor de conciencia, reconoce su aspecto natural en su propio cuerpo, al que debe cuidar, proteger, amar... como lo único que le permite reproducirse y coexistir.
- ✚ Es un ser psicológico que manifiesta emociones, sentimientos, afectos, pensamientos, actitudes, deseos, metas, temores, esperanza, temperamento y carácter. Ir.
- ✚ La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores a ellos. No somos **“los amos de la naturaleza”**.
- ✚ La convivencia social implica también aprender que para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere, y el planeta Tierra no puede sobrevivir como **“nuestra casa” sin nuestro cuidado**.

Aprender a valorar el saber cultural y académico “Base de la evolución social y cultural”

El Saber Social (el académico y el cultural) definido como el conjunto de conocimientos, practicas, destrezas, procedimientos, valores, ritos y sentidos, que una sociedad juzga válidos para, sobrevivir, convivir y proyectarse, es importante para la convivencia social, porque es ahí dentro de la cultura y saber Académico que le toca vivir, es donde el ser humano se modela y evoluciona.

- ✚ El ser humano no evoluciona biológicamente, sino que evoluciona a medida que su cultura evoluciona.
- ✚ Por eso el conocimiento y contar con los mejores Saberes Culturales Académicos de cada sociedad produce hombres más racionales, más vinculados a la historia y a la vida cotidiana de la sociedad y por lo tanto más capaces de comprender los beneficios y posibilidades de la convivencia social.

2.4 Emblemas institucionales

2.4.1 Bandera.



La bandera de la institución educativa fue creada en el 2015 con la participación de la comunidad estudiantil y su significado es:

- Franjas roja: el recuerdo de los antecesores y su sacrificio por la ola de violencia vivida.
- Franja blanca: la tan anhelada paz que logro la zona después de ser flagelada por tantos años de violencia.
- Las estrellas: la cantidad de sedes
- Franja azul: la influencia del rio en la vida de su comunidad educativa.
- Franja verde: las riquezas naturales que hacen privilegiada la región.

2.4.2 ESCUDO



2.5 Uniformes.

2.5.1 UNIFORME DE DIARIO



MUJERES Y HOMBRES: camiseta polo blanca con resorte en mangas y cuello verde de franja roja y escudo en el bolsillo del lado izquierdo a la altura del pecho, sudadera verde (con resortera al terminar) con franja blanca, medias blancas arriba del tobillo y zapato tenis blancos. Maquillaje suave acorde al tono de piel, cabello recogido, sin esmaltes oscuros y accesorios no de colores diferentes o extravagantes.

2.5.1 UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA.



MUJERES Y HOMBRES: camiseta polo blanca con resorte en mangas y cuello rojo de franja verde y escudo en el bolsillo del lado izquierdo a la altura del pecho, sudadera roja (con resortera al terminar) con franja verde y sesgos blancos, medias blancas arriba del tobillo y zapato tenis blanco. Maquillaje suave acorde al tono de piel, cabello recogido, sin esmaltes oscuros y accesorios no de colores diferentes o extravagantes

OBSERVACIÓN: para estudiantes antiguos deben portar el uniforme desde el primer día de clase y para estudiantes nuevos pasada la semana santa se debe presentar con los uniformes respectivos de la institución.

Parágrafo: La estudiante que durante su permanencia se encuentre en estado de embarazo, deberá utilizar ropa adecuada, que le permita las condiciones necesarias para el desarrollo de su bebe y el confort que ella necesita, en esta etapa.

2.5 Proceso de matrícula (antiguo y nuevo), proceso de matrícula

2.5.1 Proceso de matrícula y su no renovación de las admisiones estudiantes nuevos:

1. Diligenciar el formulario de inscripción con datos exactos, actualizados, en letra imprenta legible.
2. Reunir los siguientes documentos exigidos por la institución:
 - ✚ Registro civil original.
 - ✚ Tarjeta de identidad (mayores de 7 años).
 - ✚ 3 fotos tamaño documento.
 - ✚ Fotocopia de cédula de los padres y/o acudiente.
 - ✚ Calificaciones en membrete de años anteriores.

- + Fotocopia del observador del colegio anterior.
- + Fotocopia del carné de la EPS.
- + Constancia de vacunas (menores de 10 años).
- + Certificado médico
- + Carné del SISBEN.
- + Paz y salvo de la institución anterior.(No aplica para preescolar)
- + Una carpeta tamaño oficio con su respectivo gancho legajador, en la cual se deben archivar los documentos solicitados en el mismo orden de la lista anterior.

+ En la fecha acordada para cada grado, entregar el formulario y los documentos solicitados con el fin de formalizar el proceso de matrícula.

+ Ese mismo día el padre y/o acudiente debe cancelar la suma correspondiente al carné estudiantil, Manual de Convención y adquirir el seguro contra accidentes escolares.

+ En caso que no desee adquirir el seguro es obligatoria firmar el formato de exoneración a la Institución.

2.5.2 ESTUDIANTES ANTIGUOS:

1. Diligenciar el formulario de inscripción con datos exactos, actualizados, en letra imprenta legible.

2. Reunir los siguientes documentos exigidos por la institución:

- + Actualizar Tarjeta de identidad (mayores de 7 años) o pre-cedula (mayores de 14 años)
- + fotos tamaño documento actual.
- + Calificaciones en membrete de año anterior.
- + Certificado médico
- + En la fecha acordada para cada grado, entregar el formulario y los documentos solicitados con el fin de formalizar el proceso de matrícula.
- + Ese mismo día el padre y/o acudiente debe cancelar la suma correspondiente al carné estudiantil y adquirir el seguro contra accidentes escolares.
- + En caso que no desee adquirir el seguro es obligatoria firmar el formato de exoneración a la Institución.

OBSERVACIONES: firma de compromisos académicos o disciplinarios a consideración del rector a falta de un psicorientador.

Parágrafo 1: según el SIEE en **3.2.1 Promoción escolar** en el cual se establece la negación del cupo para el año escolar siguiente.

Parágrafo 2: el estudiante nuevo o antiguo repitente deben firmar matricula académica en observación.

CAPITULO III

Sistema Institucional de Evaluación.

3. SIEE Institucional.

La Institución Educativa Colegio Marta adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes en los niveles de preescolar y básica, teniendo como referentes los artículos 3 y 4 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

3.1 El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales (artículo 23) así:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

En el artículo 3 del decreto 1290 se especifica que el SIEE, debe cumplir con aspectos básicos los cuales se describen a continuación:

3.1.2 La evaluación: Según el decreto 1290 se define la evaluación como el proceso permanente y objetivo, mediante el cual es valorado el nivel de desempeño de los estudiantes, en relación con las competencias básicas, a través de diversas estrategias pedagógicas.

3.1.3 Propósitos de la evaluación: Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- ✚ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ✚ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✚ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✚ Determinar la promoción de estudiantes.
- ✚ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

3.1.4 Criterios de evaluación. A nivel institucional los educadores evaluarán a los educandos con una escala numérica de uno punto cero (1.0) a cinco (5.0); la cual tendrá correspondencia directa con el porcentaje de alcance establecido en cada desempeño así:

NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN NUMÉRICA
SUPERIOR	4.7 a 5.0
ALTO	4.0 a 4.6
BÁSICO	3.0 a 3.9
BAJO	1.0 a 2.9

3.2 Criterios de promoción. La promoción es la consecuencia del proceso de evaluación, es el aval, la certificación que la institución educativa, una vez concluido el proceso de evaluación durante el año escolar, da al estudiante para que avance en su proceso formativo en los grados siguientes del sistema educativo, porque ha cumplido con los requisitos exigidos para la promoción y fundamentados en el decreto 1290 de 2009.

- a. El estudiante que presente Necesidades Educativas Especiales y/o excepcionales, será evaluado de acuerdo con sus posibilidades y teniendo en cuenta y las posibilidades curriculares orientadas por docentes.

3.2.1 Promoción escolar. Para los estudiantes de primaria, básica y media se establece la promoción bajo los siguientes parámetros:

- a. Que los estudiantes hayan asistido al menos al 80% de las clases y que hayan alcanzado las competencias propuestas para el año.
- b. Serán promovidos los estudiantes que alcancen desempeño básico, alto o superior en todas las Asignaturas del plan de estudio.
- c. Aquellos que tengan desempeño bajo en tres áreas, al finalizar el año lectivo serán reprobados.

Parágrafo 1º: Se considera para la reprobación de un grado cualquiera de los siguientes casos:

- ✚ El estudiante con desempeño final bajo en tres asignaturas.
- ✚ El estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% en el año escolar.
- ✚ El estudiante de undécimo grado que haya presentado una falta grave estipulada en el manual de convivencia no será proclamado en ceremonia de graduación y recibirá su diploma por ventanilla del colegio, una vez cumplido los requisitos.
- ✚ Los estudiantes de undécimo que no estén a paz y salvo con los requisitos Institucionales no podrán optar por su título.

Parágrafo 2º: El estudiante que no es promovido tendrá derecho a repetir el grado con

compromiso académico.

3.2.2 Promoción anticipada de grado. La Promoción Anticipada debe realizarse finalizando el primer periodo escolar al educando que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y que no haya tenido faltas en el manual de convivencia. El caso se remite por escrito bajo solicitud de los padres de familia y/o acudientes ante la comisión de evaluación y promoción, quienes tomarán dicha decisión. Se aplicará a aquellos educandos que, por efecto de su ritmo de aprendizaje, evidencien desempeños superiores en todas las áreas.

3.3 Escala de valoración institucional. El educando debe ser evaluado de manera integral en todos sus aspectos académicos, personales y sociales como se estipula en el art. 12 Numeral 1 del Decreto 1290 de 2009. Por lo tanto la Institución Educativa Colegio Marta ha establecido los siguientes aspectos de valoración:

 **ASPECTO COGNITIVO:** (saber conocer y saber hacer)

El educador tendrá en cuenta los conocimientos que el educando ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, los procedimientos, técnicas, habilidades y destrezas que ha desarrollado.

 **ASPECTOS PERSONALES Y SOCIALES:** (saber ser y saber convivir)

A través de la autoevaluación, cada educando dará valoración al desarrollo de sus habilidades personales que lo hacen miembro activo dentro de la comunidad escolar, su interacción con las demás personas debe ser acorde a los valores éticos y morales, de igual forma el sentido de pertenencia con su entorno y medio ambiente.

ASPECTOS A EVALUAR	ESTRATEGIAS	PORCENTAJE
COGNITIVO	Trabajo individual, Trabajo colaborativo, Tareas, Evaluaciones, Acumulativas.	70 %
PERSONAL Y SOCIAL	Valoración de la otredad. - Controla sus emociones - Respeto – Responsabilidad – Autoestima - Formación y progreso	30 %

3.4 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los educandos durante el año escolar. Los educadores de la Institución Educativa Colegio Marta durante el transcurso de cada periodo académico, aplicaran un constante y oportuno seguimiento a sus educandos. Iniciando el año, darán a conocer a los educandos y a los padres de familia los cortes de cada uno de los periodos escolares. Luego, en cada periodo entregaran la rúbrica de evaluación del saber a su cargo, en la

cual especifica los indicadores de desempeño a desarrollar junto con las fechas de las instancias verificadoras y sus respectivos porcentajes de valoración.

Cuando el educando presente dificultades en su desempeño, el educador tendrá en cuenta el siguiente proceso a seguir:

- + Diálogo directo con el educando.
- + Citación al padre de familia o acudiente informando sobre las dificultades que presenta.
- + Se proponen diversas estrategias que permitan mejorar los resultados obtenidos (guías, trabajos...) para desarrollarlas con asesoría de sus padres.
- + Informe al Consejo Académico sobre los educandos que presentan un bajo desempeño en cada uno de los saberes.
- + Finalizando cada uno de los cuatro periodos académicos, se desarrollan las Actividades de refuerzo y superación.
- + Para finalizar el año, se realiza la comisión de evaluación y promoción.

3.5 ESTIMULOS:

Con motivo de promover estímulos académicos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- + **MENCIÓN DE HONOR MEJOR ICFES DIURNA Y MODELO FLEXIBLE:** a estudiantes de undécimo que alcancen un nivel de desempeño alto en las pruebas Saber 11.
- + **IZADA DE BADERA:** Los estudiantes que se destaquen por el buen desempeño académico y disciplinario u otro criterio establecido por los docentes, se harán acreedores a izar la bandera en las jornadas programadas en el cronograma institucional.

- ✚ **MEDALLA DE LA EXCELENCIA:** Al finalizar el año lectivo los estudiantes que han mantenido un desempeño superior se les entregará una mención de honor en la ceremonia de la excelencia general final con un máximo de 3 estudiantes por grupo.
- ✚ **MENCION ESPECIAL:** Los estudiantes que participan en diferentes ámbitos deportivos, culturales, artísticos, académicos y literarios a nivel institucional, municipal, regional, nacional y/o internacional, se harán acreedores a una calificación apreciativa en las áreas relacionadas con la actividad que desempeña y también habrá un reconocimiento institucional.
- ✚ **MEDALLA DE PERMANENCIA MARTISTA:** se entrega a los estudiantes del grado once en la ceremonia de graduación a los estudiantes que estuvieron en el Colegio Marta desde el preescolar, primaria y bachillerato de manera permanente y consecutiva.
- ✚ **RECONOCIMIENTO A DOCENTES:** en la ceremonia de clausura se hará un reconocimiento público a cada uno de los docentes que se hayan destacado en sus habilidades, la cual será otorgada por una autoridad externa.
- ✚ **RECONOCIMIENTO A LA INSTITUCIONES QUE APOYAN Y ARTICULAN CON LA INSTITUCION:** en la ceremonia de graduación se le entrega un reconocimiento a cada Institución que apoyó y colaboró con los procesos transversales de la Institución.

CAPITULO IV

PERFILES

4. Perfiles de la comunidad educativa

4.1 Perfil de las estudiantes y los estudiantes:

El estudiante y la estudiante de la Institución Educativa Colegio Marta se caracterizará por:

- ✚ Ser un agente activo en el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, con las competencias que le permitan una formación integral e individual.
- ✚ Responsable de su presentación personal, que ame su cuerpo y los valores viviendo en amor, igualdad y armonía con sus semejantes.
- ✚ Respetuoso de los derechos humanos, de los principios de convivencia y de las normas institucionales y de la sociedad.
- ✚ Participativo de los procesos democráticos que lo involucren dentro de la sociedad a la cual pertenece.
- ✚ Solidario al servicio de la humanidad.
- ✚ Creativo, innovador, analítico, crítico y reflexivo frente a la realidad social y cultural.
- ✚ Comprometido con el cuidado, preservación y regeneración del ambiente.

4.2 Perfil del educador. Los procesos formativos de la institución se pueden desarrollar a cabalidad gracias al aporte diario de los educadores. Es por eso que, el personal docente

- ✚ Profesional y actualizado para suplir las necesidades de conocimiento de la comunidad educativa.
- ✚ Demostrar compromiso y responsabilidad en el desarrollo de sus funciones laborales.
- ✚ Actuar coherentemente con las normas y principios que se promueven en los educandos.
- ✚ Conocer el horizonte institucional y demostrar lealtad a los principios y valores allí propuestos ante propios y extraños.
- ✚ Proporcionar herramientas y espacios pedagógicos que permitan a sus educandos el desarrollo de los procesos de pensamiento para lograr un aprendizaje significativo.
- ✚ Demostrar creatividad y ser agente generador de ideas.
- ✚ Llamar a los estudiantes por su nombre, tratándolos con respeto y justicia.
- ✚ Ser promotor de prácticas de convivencia social basados en la sensibilidad, solidaridad y fraternidad.
- ✚ Manifestar interés por su formación académica y actualización permanente en las nuevas tecnologías para crecer en la práctica pedagógica.

4.3 perfil del rector:

Para la Institución Educativa Marta el Rector es:

- ✚ Líder y comprometido.
- ✚ Con capacidad de gestión
- ✚ Mediador para el fortalecimiento de canales de convivencia escolar y la solución de conflictos.
- ✚ Capaz de desarrollar acciones que mejoren el entorno educativo de la comunidad.
- ✚ Eficiente, eficaz y pertinente en la labor encomendada.
- ✚ Imparcial en el ejercicio de las funciones enmarcadas en la ley.
- ✚ Creativo para mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y personal a su cargo.

4.5 Perfil de los padres de familia. La familia es la célula primordial y vital de la sociedad; es el lugar de reencuentro de toda riqueza de los valores de la vida humana y tiene la visión

De formar personas, servir a la vida, participar en el desarrollo de la sociedad y humanizar al mundo llevándole una esperanza de amor.

Por lo anterior, los padres de familia de la Institución Educativa Colegio Marta deben:

- ✚ Colaboradores en el proceso educativo de sus hijos o acudiente
- ✚ Ser ejemplo de cariño, respeto y amor ante sus hijos.
- ✚ promover la justicia, la verdad y el diálogo como elementos fundamentales en la defensa de los derechos de la comunidad educativa.
- ✚ Participar en las actividades pedagógicas propuestas por la Institución, las cuales le permiten fortalecer las relaciones familiares y sociales.
- ✚ Acompañar a su hijo/a en el desarrollo de los procesos formativos siendo un puente de conexión entre la institución y la familia.
- ✚ Fortalecer los valores institucionales como ejes primordiales para la convivencia ciudadana.
- ✚ Motivadores y gestores del cuidado y preservación del ambiente.
- ✚ Conocedores de las normas institucionales y de las acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento.

2.1.6 Perfil Servicios generales:

- ✚ Persona responsable, cumplidora de las funciones que su cargo requiere.
- ✚ Tener sentido de pertinencia para con la Institución Educativa.
- ✚ Realizar labores de orden y aseo en todas las dependencias para garantizar la higiene de la Institución Educativa.
- ✚ Receptibilidad ante las instrucciones recibidas.
- ✚ Pulcritud, eficiencia y organización en el desarrollo del plan de trabajo
- ✚ Respetar y cumplir las normas de seguridad.
- ✚ Honesto en sus actos y demostrar su responsabilidad.

2.1.7 Perfil de Administrativos:

- ✚ Ser atenta colaboradora y diligente para atender a la comunidad educativa.
- ✚ Fomentar relaciones humanas cordiales.
- ✚ Velar por el buen uso de los materiales de la Institución.
- ✚ Interesada por el mejoramiento continuo frente al desempeño de su cargo.
- ✚ Cumplir con las funciones asignadas de acuerdo con su cargo.
- ✚ Sentido de pertenencia por la Institución.
- ✚ Buen Uso y porte de su dotación.
- ✚ Honesto en sus actos y demostrar su responsabilidad.

2.1.8 Perfil del Guarda de seguridad:

- ✚ Velar por el buen uso de los materiales de la Institución.

- ✚ Cumplir con las funciones asignadas de acuerdo con su cargo.
- ✚ Sentido de pertenencia por la Institución.
- ✚ Respetar y cumplir las normas de seguridad.
- ✚ Tener fuerza física para Someter e inmovilizar para una persona.
- ✚ Honesto en sus actos y demostrar su responsabilidad.

CAPITULO V

Derechos y deberes de la comunidad educativa.

5.1 Estudiantes.

5.1.1 derechos:

- ✚ Ser reconocido como ser de derecho aceptando y valorando la diversidad, la diferencia e intimidad.
- ✚ Recibir protección cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, moral y social; sin ninguna discriminación.
- ✚ Participar activamente en las modificaciones y aprobaciones de los documentos Institucionales (PEI, SIEE, PMI, Manual de Convivencia, demás), elegir y/o ser elegido en el gobierno escolar.
- ✚ Participar y representar a la I.E. en espacios de esparcimiento, recreación y deporte.
- ✚ Que la enseñanza impartida se ofrezca acorde a mis posibilidades de aprendizaje, reconociendo mis debilidades y fortalezas para lograr desempeños exitosos en mi formación académica.
- ✚ Recibir las clases oportunamente de acuerdo al horario, así como las evaluaciones, los trabajos y a conocer el resultado de los mismos.
- ✚ A hacer uso de todos los servicios que la institución ofrezca para el alumnado.
- ✚ A ponerse al día con los temas vistos en clase, evaluaciones, trabajos o tareas atrasadas, por inasistencias debidamente justificadas ante el docente.
- ✚ A recibir estímulos, condecoraciones o cualquier tipo de premio por su desempeño estudiantil.
- ✚ A conocer la información de su registro de matrícula, de su desempeño académico y disciplinario y la información del observador del alumno.

5.1.2 Deberes. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo (Decreto 1290/2009 art. 13), debe:

- ✚ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

- ✚ Cumplir con los lineamientos establecidos en el manual de convivencia y trabajar permanentemente en su interiorización.
- ✚ Respetar y hacer respetar el buen nombre de la institución dentro y fuera de ella.
- ✚ Cuidar y respetar el entorno ecológico, la planta física y todos los implementos de la Institución, colaborando además, con el orden, el aseo y la decoración de la Institución.
- ✚ Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, sin agredir física, verbal, ni virtualmente a los demás.
- ✚ Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
- ✚ Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
- ✚ Llevar con respeto y pulcritud el uniforme esforzándose por su excelente presentación personal en todos los eventos escolares, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
- ✚ Respetar y cumplir el reglamento de uso del uniforme.
- ✚ No traer ni portar accesorios distintos de los autorizados como uniforme de la institución (camisetas y zapatos de otro color, ni artículos de valor como celulares, joyas, entre otros).
- ✚ Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones del debido proceso.
- ✚ Informar a su representante (padres y / o acudiente) sobre los llamados y requerimientos que haga la institución.
- ✚ No portar armas corto punzante, ni traer láminas o revistas pornográficas, radios, explosivos, juguetes o bromas que representen riesgos para la comunidad educativa.
- ✚ No utilizar celulares al interior de la institución, (aulas de clase, baños, restaurantes, cancha deportiva y demás áreas anexas). si se presentara cualquier emergencia los padres o acudientes se pueden comunicar con la secretaria de la institución.
- ✚ Cumplir con el horario y ser puntual en la llegada a clases y a todos los actos programados o en los que la institución participe y sea obligatorio, portando el uniforme completo, definido por la institución para cada ocasión.
- ✚ Justificar por escrito toda ausencia a la cual no se le haya expedido previa excusa.

5.2 Padres, madres o acudientes: Participación de familia como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la constitución Política, en la ley 115 de 1994, la ley 1098, la ley 1453 del 2011.

5.2.1 Derechos de los padres, madres y/o acudientes

- ✚ Conozco y recibo información sobre el pacto y acuerdo de convivencia escolar, antes de confirmar la matrícula de mi (s) hijo (s).

- ✚ Recibo buen trato y soy acogida con amabilidad y respeto por parte del personal de la institución.
- ✚ Recibo oportunamente información sobre comportamiento, rendimiento, como asistencia, informes académicos (informes de evaluación institucional, decreto 230, del 2002), dentro de lo programado por la institución.
- ✚ Recibo atención y resolución favorablemente despejando las inquietudes por parte de docentes, directivos docentes y administrativos, cada vez que requiero de sus servicios en relación con la permanencia de mis hijos y de la institución.
- ✚ Recibo y exijo un buen trato para mis hijos, respeto por sus derechos y una adecuada orientación para el cumplimiento de sus deberes, de acuerdo con los fines de la educación colombiana y los principios constitucionales.
- ✚ Recibo orientación, información, asesoría o capacitación cuando la circunstancia lo requiera, a través de conferencias, talleres o charlas, sobre aspectos de crecimiento personal y desarrollo humano, para mejorar la relación con mis hijos.
- ✚ Formo parte activa de los organismos colegiados: consejo directivo, consejo de padres, asociación de padres de familia o comités que se requieran para la buena marcha de la institución.
- ✚ Recibo orientación sobre los planes de estudio, procesos y formas de evaluación, desarrollo curricular y demás actividades complementarias.
- ✚ Estoy oportunamente informado sobre reformas educativas, normas, reglamentos y actividades de la institución.
- ✚ Estoy informado sobre las novedades jurídicas, ajustes y arreglos que se deben hacer al pacto y acuerdo de convivencia escolar y formo parte de estas comisiones.
- ✚ Me informo con claridad, acepto y me comprometo en cada uno de los aspectos del pacto y acuerdo de convivencia escolar y ruta de atención, en caso de seguimiento por situaciones académicas, disciplinarias o administrativas para acompañar y apoyar dicho seguimiento en favor de mi (s) hijo (a)(s).
- ✚ A participar si es el caso, de las asesorías y seguimiento de la orientación escolar para favorecer las relaciones socio afectivas y demás del desarrollo de mi hijo(a) o asistido (a)

5.2.2. Deberes de padres, madres y/o acudientes:

- ✚ Enseña a sus hijos con ejemplo para la práctica de la convivencia y el respeto a la dignidad humana.
- ✚ Proveer a sus hijos espacios de ambientes en el hogar que genere confianza, ternura, cuidado y protección de sí mismo y su entorno físico social y ambiental.

- ✚ Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y productivos, la participación y democracia y en el fomento de estilos de vida.
- ✚ Acompañar en forma permanente y activa a sus hijos el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo.
- ✚ Asumir responsabilidades en actividades en el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de convivencia ciudadanas.
- ✚ Cumplir con condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- ✚ Conocer y seguir la RUTA DE ATENCION INTEGRAL cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y productivos o en una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
- ✚ Utilizar los mecanismos legales existentes y establecidos en la ruta.
- ✚ Asistir de forma puntual y responsable a las reuniones de entrega de informes académicos y escuela de padres.

Observación: los padres, madres y/o acudientes que incumplan con el ultimo ítem serán reportados por la institución educativa a la secretaria de educación municipal.

ESTRATEGIAS: Involucrar a los padres de familia a través de educación para padres y madres, consejo de padres a todos los proyectos de educación sexual, convivencia ciudadana, dirección de grupo en la promoción de sus deberes y derechos y la comunicación asertiva.

5.2.1. Consecuencia del incumplimiento de los deberes como padres y madres de familia y/o acudientes

- ✚ Citación para adquirir compromisos por escrito a cargo de docentes, director de grupo, docente orientadora y rector, quien realizará un reporte de la situación al comité de convivencia de la institución.
- ✚ Al no cumplir con la tercera citación o con los compromisos firmados en la citación anterior, serán reportados al comité de convivencia escolar para activación de ruta.
- ✚ Se hará el respetivo seguimiento de la ruta para ser remitidos a las entidades de apoyo a la convivencia escolar. (secretaria de educación municipal, comisaria de familia, bienestar familiar, inspección de policía, personería municipal).
- ✚ Entregar a la institución un informe del compromisos adquiridos.

5.3 Derechos del Directivo docente y los Docentes.

El personal directivo docente y docente de la Institución Educativa Colegio Marta, goza de los derechos que la constitución política le confiere, así como también los de índole legal y reglamentario, en especial los consagrados en el estatuto docente, decreto ley 2277 de 1979, decreto 1278 del 2002, ley 734 del 2002 así como también los consagrados en el manual de funciones del PEI. La acción educadora solo es posible realizarla dentro de las normas del respeto mutuo.

5.3.1 Derechos

- ✚ Conocer el PEI, las funciones, las responsabilidades propias del cargo y los criterios, éticos, sociales, académicos y pedagógicos que exige la institución.
- ✚ Recibir la apropiada inducción del cargo a desempeñar.
- ✚ Disponer de espacios para capacitación y formación docente.
- ✚ Recibir atención oportuna del directivo docente o docente encargado cuando se requiera.
- ✚ Ser autónomo en la implementación de estrategias pedagógicas que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje, dentro del modelo pedagógico implementado por la institución.
- ✚ Conocer y participar en la elaboración, evaluación y seguimiento del pacto de convivencia de la institución, PEI, SIEE, y demás procesos al interior del colegio.
- ✚ Participar en procesos democráticos, de organización social, elegir y ser elegido ante instancias como consejo académico, directivo, comité de convivencia escolar, entre otras
- ✚ Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✚ Ser exaltado y estimulado por sus logros, contribuciones y cabal cumplimiento de sus funciones.
- ✚ Formar parte de asociaciones sindicales con capacidad legal.
- ✚ Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- ✚ Beneficiarse de programas de bienestar, cultura organizacional y clima laboral que propendan por su salud mental y física.
- ✚ Contar con los materiales requeridos para el buen desarrollo y desempeño laboral.
- ✚ Contar con los requerimientos mínimos y básicos para el funcionamiento institucional.
- ✚ A salvaguardar la integridad física sobre el cumplimiento de horarios institucionales por situaciones o amenazas naturales.

5.3.2 Deberes Prohibiciones y procedimiento disciplinario.

El procedimiento disciplinario en especial lo que corresponde a deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, entes competentes para asumir la investigación disciplinaria de docentes y directivos docentes se consagra en las normas ya referidas siendo estas de consulta obligatoria, cuando se advierta que con su actuación el docente o directivo docente incurre en el incumplimiento de las normas legales. En todo caso se respetará el conducto regular existente a nivel institucional, el debido proceso el derecho a la defensa, teniéndose también en cuenta,

el reglamento de docentes, directivos docentes y la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

5.3.2.1 deberes.

- ✚ Conocer y respetar la misión, visión y metas institucionales.
- ✚ Colaborar con la construcción de los documentos que hacen parte del horizonte Institucional.
- ✚ Conocer y velar el cumplimiento del manual de convivencia.
- ✚ Participar activamente en la planeación, ejecución y evaluación de proyectos institucionales en aras de una formación integral de los estudiantes de la IE.
- ✚ Realizar propuestas que ayuden al mejoramiento de la IE.
- ✚ Tener sentido de pertenencia en su labor profesional.
- ✚ Promover e incentivar el debido proceso ante las diferentes situaciones presentadas.
- ✚ Respetar las diferentes creencias religiosas y culturales.
- ✚ Promover el respeto a la pluralidad en la orientación sexual.
- ✚ Ser garante de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la comunidad educativa.
- ✚ Mantener un buen trato con la comunidad educativa.
- ✚ Atender solicitudes, quejas y reclamos que realicen los miembros de la comunidad educativa.
- ✚ Comprometerse con los estudiantes en su formación integral.
- ✚ Cumplir los horarios que correspondan a sus funciones y asistir a todas las actividades programadas dentro y fuera de la institución.
- ✚ Mantener comunicación oportuna y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✚ Citar a los padres de familia o acudientes cuando la IE lo requiera.
- ✚ Hacer buen uso de los equipos, espacios, materiales y demás que dispone la IE.
- ✚ Abstenerse de solicitar cualquier tipo de cuota en dinero o especie a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✚ Dar uso responsable a teléfonos, tablets y demás artefactos tecnológicos durante las horas de clase, evitando que sean un factor de distracción.
- ✚ Mantener comunicación oportuna y asertiva con los directores de grupo, informando sobre las diferentes situaciones presentadas en el aula.
- ✚ Acompañar y orientar a los estudiantes en las actividades programadas por la institución educativa.
- ✚ Conocer el sistema nacional de convivencia escolar, la ruta de atención integral y dar cumplimiento a las responsabilidades frente al mismo.
- ✚ Identificar, reportar y hacer seguimiento de situaciones Tipo I, II.

- ✚ Reportar posibles casos de amenazas, peligros, o vulneración de derechos en que puede estar involucrado los miembros de la comunidad educativa, ante la autoridad competente.
- ✚ Cumplir con el cronograma planteado y/o agregar modificaciones de ser necesario.
- ✚ Dar cumplimiento al sistema de evaluación de la IE.
- ✚ Llevar el registro de notas en medio físico y/o a través de la plataforma, haciendo entrega oportuna de las mismas.
- ✚ Participar activamente en la planeación, ejecución y evaluación de actividades académicas, culturales, deportivas y sociales de la IE.
- ✚ Entregar los informes académicos dentro de las fechas previstas.
- ✚ Registrar experiencias significativas que contribuyan al mejoramiento de la IE

5.3.2.1 Derechos del personal administrativo y de servicios generales.

El personal administrativo y de servicios generales de la institución educativa Colegio Marta tendrá los siguientes derechos.

- ✚ A recibir estímulos verbales como reconocimiento a su trabajo eficiente y responsable.
- ✚ A recibir un trato cortés y respetuoso de directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.
- ✚ A recibir información y participar de las actividades programadas por la institución.
- ✚ A recibir la colaboración necesaria, información pertinente y material completo para el buen desempeño de sus funciones.
- ✚ A ser escuchado en las sugerencias para el progreso y mejoramiento de la Institución Educativa.
- ✚ A recibir información imparcial y veraz sobre las acciones y decisiones de carácter comunitario.
- ✚ A ser respetado en su dignidad personal y moral.

5.3.2.2 Deberes del personal administrativo y de servicios generales.

- ✚ Dar un trato cortés y respetuoso de directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.
- ✚ Participar responsablemente de las actividades programadas por la institución (escuela de padres, entrega de informes)
- ✚ Permanecer en sus espacios de trabajo desarrollando las funciones asignadas en el contrato laboral.
- ✚ Procurar un buen ambiente laboral evitando de participar en cualquier situación que afecte la sana convivencia en la institución educativa.
- ✚ Dar un uso adecuado de la información evitando distorsionar la misma.

CAPITULO VI

Conceptos y definiciones de la ley 1620.

6.1 DEFINICIONES

 **Enfoque de derechos.** Las iniciativas que se desarrollan dentro de un marco de derechos reconocen la dignidad humana como valor supremo. Un proceso de formación conceptualizado con este enfoque, implica centrarse en el reconocimiento y el desarrollo de las capacidades de los sujetos de derechos.

Desde esta mirada se integra la formación ciudadana al quehacer de la escuela, donde el proceso formativo parte de una postura apreciativa que facilita fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas desde una perspectiva promocional, que brinda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, herramientas prácticas para su vida social.

La pedagogía en perspectiva de derechos contribuye a la formación de ciudadanos y ciudadanas que reconocen sus derechos y los derechos de los demás, los hacen respetar, adoptan posiciones críticas frente a la vulneración y generan empoderamiento de los sujetos frente al ejercicio de los mismos. Se avanza del sujeto aislado para concentrarse en “el sujeto social”, integrante de las comunidades y colectivos, donde convive e interacciona.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos impulsa la transformación del quehacer educativo, se fundamenta en la idea de desarrollar la capacidad de ser, saber y saber hacer en contexto, de movilizar actitudes, habilidades y conocimientos con la realización de acciones, de manera flexible, para que las personas en sus contextos (diversos, multiétnicos y pluriculturales) de interacción, puedan participar activa y responsablemente en decisiones colectivas de manera democrática, resolver conflictos de manera pacífica y respetar la diversidad humana.

🌈 **Enfoque diferencial.** Desde la concepción de Desarrollo Humano Sostenible, el reconocimiento real de derechos está determinado, en mucho, por la prevalencia de la acción del Estado en favor de los grupos poblacionales más vulnerables en razón de sus especificidades de carácter social: etéreo, étnico, de género y territorial (urbano-rural)”. Es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, requiere una lectura de la realidad que pretende visibilizar, ejemplo: las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, se parte del análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población para disminuir condiciones de discriminación y modificar prácticas sociales y culturales.

Con la aplicación de este enfoque se actúa sobre el efecto y despropósito que la violencia y la desigualdad generan en algunos grupos, porque permite dar una respuesta integral que consulta necesidades particulares; reconoce vulnerabilidades y discriminaciones.

🌈 **Enfoque diferencial de género.** En sociedades patriarcales como la colombiana, el enfoque de género ha priorizado la búsqueda de soluciones a problemas como: La disparidad entre hombres y mujeres, el acceso desigual e inadecuado a servicios, la violencia contra la mujer, la persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas y la escasa participación política de ellas.

La concepción de Desarrollo Humano Sostenible significa también el compromiso de lograr que la equidad de género se incorpore a todas las esferas de la vida, hacia la creación de condiciones para la igualdad, desde la diferencia, entre hombres y mujeres. “Esto es, tener las mismas oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos con el fin de contribuir al desarrollo y beneficiarse de sus resultados”.

Este enfoque incluye también la diversidad sexual e de identidades de género.

✚ **Enfoque diferencial étnico.** La etnia es otro componente del enfoque diferencial, en especial en la vereda de Marta, con presencia comunidades afrodescendientes. Tiene que ver con la diversidad étnica y cultural. El respeto y valoración de las diferentes etnias, sus culturas, sus sistemas de gobierno, educación, salud y justicia propia, es fundamental en la construcción de paz y la gobernabilidad democrática. La Constitución Política reconoció como patrimonio de la Nación la diversidad étnica y cultural, por ello la educación para los grupos étnicos exige el reconocimiento de la condición de pluralidad de la sociedad en su conjunto, por lo que se debe implementar propuestas pedagógicas que permitan dar respuestas incluyentes a las múltiples expresiones de la diversidad con la posibilidad de construir nuevas alternativas educativas.

✚ **Enfoque diferencial por ciclos de vida.** Responde a las necesidades específicas de las diferentes etapas de vida de los seres humanos, que se manifiestan en cambios físicos, mentales, emocionales y de interacción, que obedecen a las exigencias del propio organismo humano, así como a las exigencias de la cultura y de la sociedad en un momento histórico determinado. Estos ciclos de vida están inmersos en una lógica social que los lleva a dialogar con las diferentes etapas de vida para la consecución de sus aspiraciones, así como para su participación como sujetos sociales en todas las dimensiones del desarrollo.

✚ **Enfoque diferencial territorial (urbano-rural).** Desde este enfoque se reconoce las especificidades de las dinámicas urbanas y rurales, sus condiciones y necesidades. Consiste en definir acciones a partir de las realidades, de los puntos fuertes y débiles particulares de una zona.

La población rural requiere de alternativas educativas pertinentes que tengan en cuenta características geográficas, sociales y culturales, con el fin de acercar la escuela a las comunidades y disminuir la brecha existente entre el campo y la ciudad. De igual manera es necesario que los procesos educativos brinden oportunidades que mejoren la calidad de vida de sus pobladores, contribuyendo a disminuir los índices de migración a los centros urbanos y desarraigo de sus comunidades, en particular en los establecimientos de Nariño, que en su gran mayoría se ubican en territorios rurales.

✚ **Enfoque diferencial por condiciones y/o vulnerabilidad con necesidades educativas especiales.** Hace referencia al compromiso del Estado en la promoción de las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva para la población que presente necesidades educativas especiales, como las afectadas por algún tipo de

discapacidad, o que presenten capacidades excepcionales. El estado debe adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados y proteger especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia particulares manifiestas.

✚ **Enfoque participativo.** Se trata de desarrollar procesos de democracia participativa, entendida como el ejercicio colectivo que permite a cada uno y a cada una representar sus propios intereses, presentar sus puntos de vista y propuestas, desde la diferencia, en condiciones de igualdad, tener el derecho a que sean tenidos en cuenta y participar en la discusión colectiva donde se someten a concertación los intereses particulares y los colectivos, dentro del marco de los principios de participación, autonomía, diversidad, integralidad y corresponsabilidad definidos en el artículo 5 de la Ley 1620.

✚ **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

✚ **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

✚ **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

✚ **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

✚ **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

✚ **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

✚ **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

✚ **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

✚ **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

✚ **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

✚ **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

✚ **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la

identidad de quien los envía.

✚ **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

✚ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO VII

Mecanismo de participación de la comunidad educativa

7.1 Consejo directivo.

Es el órgano del gobierno escolar, como instancia directiva, de participación y de toma de decisiones al interior de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa. Asume la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

El consejo directivo de la Institución Educativa Colegio Marta está integrado por:

- El Rector
- Dos docentes elegidos por la asamblea de docentes quienes obtengan la mayor votación.
- Dos padres de familia elegidos por la junta directiva del consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil.
- Un representante de los ex alumnos elegido por el consejo directivo.
- Un representante del sector productivo elegido por el consejo directivo de los candidatos propuestos por las distintas organizaciones.

7.1.1 Las funciones del consejo directivo del establecimiento educativo serán las siguientes:

- ✚ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- ✚ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento, después de haber agotado los procedimientos previstos en los pactos de convivencia.
- ✚ Adoptar los pactos de convivencia y el reglamento de la Institución Educativa.

7.2 El personero estudiantil.

Según la normatividad establecida en el Art. 28 del Decreto 1860/1994, el personero será elegido por votación secreta y por mayoría simple entre los estudiantes matriculados en el último grado de escolaridad que ofrezca la Institución. Esta elección se realizará dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del año escolar. Son funciones del personero estudiantil las siguientes:

- ✚ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, consignados en el Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- ✚ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- ✚ Presentar ante las instancias correspondientes, solicitudes, quejas, propuestas o reclamos que le presenten los estudiantes, buscando así proteger sus deberes y derechos.
- ✚ Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- ✚ Ser vocero de los estudiantes frente a las instancias superiores de la institución, en casos donde estos presenten inquietudes generalizadas o cuando haya diferentes procesos cuyas implicaciones afecten a los estudiantes.
- ✚ Presentar conjuntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional.
- ✚ Hacer parte del comité de convivencia escolar acorde con lo contemplado en el Art.

12 de la Ley 1620/2013.

7.3 Conformación del gobierno escolar.

El gobierno escolar de la Institución Educativa Colegio Marta, será conformará atendiendo a lo establecido por la Ley General de Educación en el artículo 142 y posteriormente acogida en algunos de sus apartes por la Ley 715 de 2001 su decreto reglamentario 1850 donde habla de la conformación del mismo: “cada establecimiento

educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el consejo directivo y el consejo académico".

7.4 Conformación del Comité Escolar de Convivencia (CEC).

Como todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país, la Institución Educativa conformará, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia (CEC), encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

7.4.1 Acciones o decisiones del Comité Escolar de Convivencia (CEC).

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto por la Constitución y la ley.

7.4.2. Estructura del Comité Escolar de Convivencia (CEC).

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- ✚ El Rector quien lo presidirá.
- ✚ El personero estudiantil
- ✚ Un docente con función de orientación
- ✚ El coordinador de Convivencia
- ✚ El presidente del consejo de padres de familia
- ✚ El presidente del comité estudiantil
- ✚ Un docente que lidere los procesos o estrategias de convivencia escolar

7.4.3 Consejo Académico. Definición y conformación.

El Consejo Académico es el órgano colegiado de la Institución Educativa que cumple con las funciones establecidas por la ley 115 de 1994, los decretos reglamentarios 1860 de 1994, 1290 de 2009 y las acordadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI); estará integrado por:

- ✚ El Rector, quien lo preside.
- ✚ Directivos Docentes con el cargo de coordinador.
- ✚ Un docente por cada Área definida en el plan de estudios.
- ✚ Un docente representante de preescolar.
- ✚ Un docente del programa de formación de media técnica

7.4.3.1 Funciones y competencias del consejo académico.

Son las establecidas en el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 en concordancia con el artículo 145 de la ley 115 de 1994 y las acordadas en este reglamento, a saber:

- ✚ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional;
- ✚ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
- ✚ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ✚ Participar en la evaluación institucional anual.
- ✚ Integrar las comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, para su promoción y promoción anticipada.
- ✚ Analizar y decidir los reclamos, sugerencias y observaciones presentados por los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- ✚ Planear, organizar, evaluar y controlar las actividades académicas que conduzcan a la búsqueda de la calidad educativa según el plan de mejoramiento académico.
- ✚ Analizar los resultados de las evaluaciones externas ICFES y Saber (3, 5, 9 y 11) y otras que se realicen.
- ✚ Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento para las evaluaciones externas.
- ✚ Revisar la propuesta del sistema de evaluación escolar y sugerir modificaciones al consejo directivo.
- ✚ Emitir concepto sobre el cronograma de actividades.
- ✚ Estudiar y dictaminar con respecto a proyectos, planes, y programas académicos que sean sometidos a su consideración.
- ✚ Las demás funciones afines o complementarias a las anteriores que le sean consultadas en virtud de convocatorias realizadas por el presidente del consejo.

7.4.5 consejo de padres

Es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución Educativa (IE) destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) o dos (2) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la IE, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

7.4.5.1 Funciones del consejo de padres de familia

Son funciones del consejo de padres de familia las siguientes:

- ✚ Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- ✚ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la IE, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- ✚ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- ✚ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños, jóvenes y adolescentes.
- ✚ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✚ Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- ✚ Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- ✚ Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- ✚ Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- ✚ Elegir los dos representantes de los padres de familia ante el consejo directivo de la IE.

Parágrafo 1. El rector de la IE proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de la IE ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades. Por mejorar

Artículo 2.3.3.1.5.12. Consejo de estudiantes. todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, son convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan tercer grado. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna;
- b. el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

(Decreto 1860 de 1994, artículo 29).

7.4.6 Representante estudiantil.

El representante estudiantil de la IE será un estudiante activo que cumpla con los siguientes requisitos:

- ✚ Estar matriculado en el establecimiento educativo.
- ✚ Demostrar en sus actitudes y posturas estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
- ✚ Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.
- ✚ Demostrar conocimiento y dominio del manual de convivencia.
- ✚ Sustentar su postulación ante el consejo de estudiantes.

7.4.6.1 Funciones del representante estudiantil

- Representar a los alumnos de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el consejo directivo.

- Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio.
- Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.
- Apelar ante el consejo directivo, las decisiones del rector, respecto a sus peticiones.

CAPITULO IX

ACUERDOS INSTITUCIONALES

8. Acuerdo institucional y contrato matricula.

La comunidad educativa, al realizar el proceso de matrícula, genera un compromiso con el plantel educativo, en el cual debe cumplir a cabalidad los pactos de convivencia

que establece el mismo, basados en la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013.

9.1.1 Horarios institucionales:

- Cumplir con los horarios de entrada y salida de la institución por parte de los estudiantes y docentes.
- ✚ Justificar por escrito, la ausencia a la jornada escolar.
- ✚ Abstenerse de ausentarse del salón de clase sin previa autorización del profesor responsable, o ausentarse de la Institución Educativa sin la autorización de la autoridad respectiva.
- ✚ Esperar al profesor dentro del aula de clase.
- ✚ Presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles y en ningún caso desplazarse a sitios diferentes
- ✚ El estudiante que por algún motivo tenga la necesidad de retirarse de la institución en horas de clase, solo podrá hacerlo en compañía de su padre o acudiente previa autorización de la coordinación de convivencia.

9.1.2 Uniforme:

- ✚ Portar debidamente el uniforme dentro y fuera de la Institución Educativa conforme a la descripción que se hace en el manual de convivencia.
- ✚ Abstenerse de usar gorros pasamontañas, cachuchas, dentro de la institución.
- ✚ Abstenerse del consumo de licor, cigarrillo y sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución, portando el uniforme.
- ✚ Abstenerse de promover desórdenes en cualquier sitio de la Institución Educativa o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
- ✚ Los docentes y los padres deben dar ejemplo a la hora de vestir adecuadamente al ingresar a la institución educativa.

9.1.3 Uso de espacios institucionales:

- ✚ Cuidar y preservar los útiles y enseres de la Institución Educativa y de sus compañeros.
- ✚ Utilizar pasillos de manera adecuada, evitando correr o exponer la integridad física propia o la de sus compañeros
- ✚ Abstenerse de ingerir alimentos en las horas de clase, salas de informática y biblioteca.

- ✚ Usar balones y otros implementos deportivos solo en los espacios y/o horarios establecidos.
- ✚ Abstenerse de manifestar actitudes de irrespeto como: gestos, vulgaridades, groserías entre otras en la Institución Educativa.
- ✚ Cuidar de los enseres y bienes de la Institución y sus alrededores.
- ✚ Participar de las actividades propuestas por la institución: actos cívicos, culturales, deportivos, religiosos (respetando la libertad de culto) y salidas.
- ✚ Evitar demostraciones amorosas excesivas dentro del establecimiento y fuera de él cuando se porta el uniforme.
- ✚ Evitar el ingreso de estudiantes a la sala de maestros.
- ✚ Depositar la basura en los espacios destinados.
- ✚ Respetar los símbolos patrios e institucionales.

9.1.4 Materiales y equipos electrónicos.

- ✚ Abstenerse de traer a la institución educativa radios, grabadoras, celulares, reproductores de música portátiles, audífonos, juguetes o cualquier otro elemento distractor durante las clases o fuera de ella. En ningún caso la institución se hará responsable, por pérdida, robo o daño de cualquiera de estos elementos.
- ✚ Abstenerse de traer a la institución joyas, relojes, gafas, cantidades excesivas de dinero accesorios o cualquier objeto de valor. En ningún caso la institución se hace responsable de pérdida, robo o daño. (la institución educativa no se hace responsable por la pérdida de los elementos mencionados anteriormente)
- ✚ Abstenerse de esconder maletas o utensilios de los compañeros o de otras personas.
- ✚ Abstenerse de realizar juegos de azar dentro de la institución.
- ✚ Evitar escupir, manchar o rayar: pupitres, tableros, paredes, pasamanos u otros espacios de la Institución.
- ✚ Abstenerse de traer a la Institución Educativa material pornográfico para exhibirlo o comercializarlo.

9.1.5 Comportamentales y de convivencia

- ✚ Acatar los llamados de atención en materia académica o disciplinaria.
- ✚ Evitar colocar o decir apodos a compañeros o cualquier persona de la Institución.
- ✚ Evitar manifestar conductas antideportivas cuando se trata de ganar o perder.
- ✚ Informar oportunamente a los padres o acudientes las fechas de reuniones o citaciones que les haga el plantel y entregar las circulares pertinentes.
- ✚ Abstenerse de romper y tirar evaluaciones, trabajos o enseres con gestos que expresan irrespeto.
- ✚ No alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio o falsificar firmas de sus padres entre otros.
- ✚ No adoptar una actitud cómplice ante situaciones o comportamientos que vayan en contra de los valores morales, físicos e intelectuales de la comunidad.

- ✚ Abstenerse de suplantar a compañeros o personas en el llamado a lista, en la entrega de deberes escolares, firmas, excusas, o documentos de identidad.
- ✚ Abstenerse de utilizar el nombre de la Institución Educativa Colegio Marta sin autorización de la Rectoría para efectuar rifas, paseos, bailes u otras actividades.
- ✚ Abstenerse en su calidad de padre, acudiente o estudiante de tomar fotos y videos a cualquier miembro de la comunidad educativa y de publicarlos sin el consentimiento por escrito del padre, madre o acudiente.
- ✚ Asistir como padre de familia a las reuniones programadas por la institución en la fecha y horarios establecidos. En caso inasistencia del padre, el estudiante respectivo deberá hacer llegar la respectiva justificación y serán reportados ante secretaria de educación para la activación pertinente de la ruta.
- ✚ El padre de familia o acudiente debe conocer sus responsabilidades y derechos dentro del manual.
- ✚ El padre de familia o acudiente respetará a los integrantes de la comunidad educativa.

9.1.6 de los estudiantes en Servicio Social Educativo Obligatorio

- ✚ Puntualidad en asistencia, organización y cumplimiento en el plan de trabajo.
- ✚ Preparación, profundización y calidad en su trabajo.
- ✚ Emplea un lenguaje que facilita el diálogo y la convivencia.
- ✚ Buena presentación personal.
- ✚ Autonomía para la solución de problemas.
- ✚ Cuida los materiales, inmobiliarios con el que se le facilita llevar a cabo su labor.
- ✚ Utiliza el tiempo en la ejecución de las actividades programadas.
- ✚ Conoce y comprende las actividades asignadas.
- ✚ Maneja la figura de autoridad.

9.2 Protocolo de atención del incumplimiento de los ítems del pacto:

9.2.1 Acciones pedagógicas

La reiteración en el incumplimiento de los pactos se tipificará y se podrá realizar el proceso disciplinario de pendiendo de la gravedad o frecuencia:

1. Dialogo y conciliación de las partes implicadas.
2. Mediación de manera pedagógica.
3. Anotación en el registro disciplinario.
4. Información a padres de familia.
5. Apertura de debido proceso disciplinario.
6. Remisión al comité de Convivencia escolar si es necesario.
7. El estudiante restituirá el daño causado.
8. Actividades de servicio social y bienestar al estudiantado de 3 a 15 horas las cuales cumplirá dentro de la Institución.
9. Valoración de comportamiento en la escala de valoración BAJO o BASICO, según el caso lo amerite.

CAPITULO X

Componentes y acciones de la ruta de atención integral

La ruta de atención integral tiene cuatro componentes que son; promoción, prevención, atención y seguimiento, a continuación, se enumeraran cada componente y las acciones que desarrollará la institución.

10.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN: Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, los criterios de convivencia y los mecanismos e instancias de participación, este componente se evidencia cuando:

- ✚ La transversalización de proyectos pedagógicos que fortalezcan los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✚ Realización de actividades culturales, lúdicas y deportivas que ayuden a la consentización de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✚ Desarrollar las acciones previstas en los componentes de la ruta de atención integral.
- ✚ Participar de los proyectos liderados por la institución para el fortalecimiento de la ruta de atención integral.
- ✚ Fomentar la participación de los integrantes de la comunidad educativa a través de las instancias previstas en el manual de convivencia.
- ✚ Establecer formatos donde se consignen la participación de la comunidad educativa con iniciativas o sugerencias a las acciones realizadas.
- ✚ Garantizar canales de comunicación en donde se puedan atender a los miembros de la comunidad educativa.
- ✚ Integrar a las diferentes instituciones para el fortalecimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✚ Mantener relaciones cordiales con los miembros de la comunidad educativa para el fortalecimiento del clima escolar.

10.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN: Tiene el propósito de disminuir el impacto de las condiciones del contexto y de esta manera identificar las situaciones potencialmente problemáticas y los factores de riesgo de la comunidad educativa, este componente se desarrolla realizando:

- ✚ Una lista de los factores de riesgo.
- ✚ Identificar los comportamientos violentos que afronta la institución.
- ✚ Diseñar las estrategias que prevengan las situaciones identificadas.
- ✚ Implementar acciones de prevención para los factores de riesgo.
- ✚ Identificar los derechos humanos, sexuales y reproductivos propensos a vulnerar.
- ✚ La ejecución de proyectos transversales que den respuesta a las situaciones de riesgo que se encuentre tales como: el proyecto de sexualidad, el proyecto de

competencias ciudadana y cátedra de la paz y el PRAE.

- ✚ Intervención de la policía con capacitación e información.

10.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN: Este componente desarrollará las acciones que permitan asistir a un estudiante cuando se presenten actos que atenten contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las faltas consagradas en el manual de convivencia, el quebrantamiento de las normas sociales entre otras, la institución desarrollará este componente de la siguiente manera:

- ✚ Estructurando las situaciones de riesgo y el protocolo de atención a seguir.
- ✚ Definir la competencia que tienen el establecimiento educativo y que puede atender.
- ✚ Mantener canales de comunicación con otras instituciones para atender las situaciones de riesgo presentadas en la institución.
- ✚ Diseñar el protocolo con la comunidad educativa.
- ✚ Dar a conocer el protocolo a seguir en situación de riesgo a la comunidad educativa.
- ✚ Socializar el protocolo de la ruta de atención integral sobre las situaciones de riesgo.

10.4 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: Es el seguimiento que se le hace a las situaciones de riesgo y el reporte oportuno al comité de convivencia escolar y a su vez al comité de convivencia municipal para su reporte y las acciones a tomar, se evidencia este componente cuando en la institución:

- ✚ Cuando en la Institución Educativa se presente situaciones de riesgo mencionadas en el manual de convivencia.
- ✚ Llevar el control de las situaciones a través del comité de convivencia escolar.
- ✚ Comunicar al comité de convivencia municipal los casos que no pueda resolver la institución.
- ✚ Rediseñar estrategias para resolver los conflictos y situaciones presentadas y plantear nuevas formas para resolver los conflictos.

CAPITULO XI

PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Se encuentran consagradas las situaciones que afectan la convivencia escolar por acoso o violencia escolar y los cuales serán remitidos al comité escolar de convivencia escolar y la institución lo tendrá definido de la siguiente forma:

11.1 De los protocolos, finalidad, contenido y aplicación.

Los protocolos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARTA estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El conducto regular que se debe tener en cuenta para tratar las situaciones de convivencia que se puedan presentar es:

- ✚ Tratamiento de la situación por parte del docente conocedor de la situación de convivencia, o con quien se presenta la dificultad.
- ✚ Director de curso, según el caso. Si es necesario interviene orientación.
- ✚ Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia.
- ✚ Consejo Directivo
- ✚ Rectoría.

11.2 Debido Proceso.

El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento las reglas establecidas en este manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia, Artículo 29; Ley 115 de 1994, Artículo 17; Ley 1098 de 2006, Artículo 26; Decreto 1860 de 1994. Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013.

En consecuencia, en caso de situaciones que afecten la convivencia, la institución agotará las siguientes etapas:

11.2.1 AMONESTACIÓN VERBAL: Consiste en un llamado de atención conducente al diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta leve.

11.2.2 AMONESTACIÓN ESCRITA: Se aplica a los estudiantes que han incurrido en reiteración de faltas. El directivo o docente registra en el formato de descargos lo sucedido con los respectivos descargos de ambas partes y pruebas que enriquezcan la verificación de los hechos.

Notificación y comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario.

11.2.3 OBJECCIÓN El presunto agresor de la norma tendrá un término 3 de días hábiles para objetar dicha transgresión y presente su defensa, en compañía de su acudiente o padre de familia.

11.2.4 NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES: Cuando el estudiante acumule en hasta 3 amonestaciones escritas, el (la) Directora de grado, informará a los padres de familia o acudientes autorizados para que conozcan la situación y con diálogos y reflexiones en forma conjunta, formulen acciones que conduzcan a una adecuada normalización.

Además Remisión al Comité Escolar de Convivencia (CEC) para que tenga conocimiento de la situación y apoye el proceso en cuanto a la toma de decisiones sobre el mismo

11.2.5 CITACIÓN A PADRES O ACUDIENTES: De este diálogo se dejará constancia escrita en la carpeta del estudiante con la firma del (la) Directora de grado, de los padres de familia y del estudiante, se proponen acuerdos y responsabilidades para todos los involucrados que subsiguientemente serán objeto de verificación de cumplimiento en diferentes momentos; se deben registrar las fechas de los encuentros posteriores.

11.2.6 Correctivo pedagógico: Consiste en que el estudiante desarrolle una actividad pedagógica de acuerdo a lo solicitado por el docente, director docente o rector de la Institución Educativa.

11.2.7 MATRÍCULA DE COMPROMISO, DE MEJORAMIENTO Y DE PERMANENCIA. Constituye una estrategia formativa con la cual se busca que el estudiante y sus padres o acudientes se comprometan a generar acciones correctivas frente a deficiencias que aquél ha presentado en materia de convivencia o de academia, en cualquier momento del año escolar. El rector determinará el contenido de la matrícula de compromiso, el cual estará vigente hasta el final del tercer periodo del año lectivo y cuyo cumplimiento será evaluado al final de cada periodo con la presencia del consejo académico, los padres o acudientes y el estudiante.

11.2.8 PÉRDIDA DE CUPO PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR Si el estudiante no supera sus dificultades disciplinarias por omisión o falta de compromiso después de todo el proceso anterior, y habiéndosele garantizado el apoyo con la acciones de convivencia pertinentes y oportunas, su caso será estudiado correspondientemente en el Comité de Convivencia, después del cual se le sugerirá, cambio de colegio, para el siguiente año escolar por inadaptación.

11.2.9 RESOLUCIÓN RECTORAL Y SUS NOTIFICACIONES: Es un documento escrito firmado por rectoría y en el cual se expresa por parte de éste la decisión que

ha tomado con respecto a un caso específico de incumplimiento grave o muy grave del deber de un estudiante, previo estudio de dicho caso en el Equipo de gestión, Consejo Académico o en el Comité de Convivencia.

Parágrafo 1. Dentro del proceso el estudiante podrá ser asistido por el padre de familia o por el acudiente

Parágrafo 2. Al estudiante se le escuchará en sus razones para que haga los descargos de las acusaciones que se le hacen, o bien por intermedio del padre de familia o del acudiente

Parágrafo 3. En la situación definitoria del proceso el padre de familia o el acudiente podrán pedir apelación de la sanción ante el Consejo Directivo

Parágrafo 4. El estudiante tendrá derecho a conocer las evidencias de lo realizado

Parágrafo 5. Los estudiantes que reprueben dos (2) veces el mismo grado se les sugerirán el cambio de institución.

11.3 Acciones pedagógicas, antes de tomar acciones definitivas para no generar revictimización del estudiante.

Para garantizar el debido proceso, el Comité Escolar de Convivencia tendrá en cuenta o podrá recomendar las siguientes acciones pedagógicas y disciplinarias, las cuales podrá aplicar de acuerdo con los criterios de equidad, justicia y transparencia y deberán estar ajustadas a la medida con la situación presentada. La aplicación de las acciones se hará de manera discrecional y ajustada en derecho. Entre las acciones pedagógicas se encuentran:

- ✚ Contribuir a mantener el orden dentro de los predios de la institución.
- ✚ Consumir los alimentos del servicio brindados por PAE y de observar que el estudiante en reiteradas ocasiones lo desprecia debe presentar carta renunciando al mismo, justificando su retiro.
- ✚ Contribuir en la preservación el espacio físico, sobre todo en lo que tiene que ver con el manejo de los desechos de alimentos (orgánicos e inorgánicos), suministrados en el marco de programas gubernamentales, o del consumo de los mismos en los descansos.
- ✚
 - ✚ Ayudar en la conservación de sillas, y otros enseres de la institución.
 - ✚ Realizar actividades de vigilancia en horas de descanso y actividades extracurriculares
 - ✚ Ayuda con refuerzos escolares a compañeros que lo ameriten.
 - ✚ Desarrollar trabajos, como carteleras, murales y exposiciones.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa, éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

11.4 EXCEPCIONES PARA CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO.

Por tratarse de situaciones especiales que pueden afectar la convivencia escolar, se define lo siguiente:

Sin haber cumplido los pasos del respectivo protocolo, el estudiante que incurra en **situaciones TIPO II o tipo III** muy graves y que afecte a la comunidad educativa, como falsedad en documento, agresión física, un delito fuera de la institución con el uniforme o en horarios o actividades institucionales, entre otros, a juicio del coordinador de convivencia, podrá ser sancionado en forma inmediata y remitido ante la autoridad competente.

CAPITULO XII

Tipificación de situaciones y su respectivo protocolo

12. Situaciones que afectan la convivencia escolar decreto 1965 de 2013, artículo 40.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que se clasifican en tres tipos:

12.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

12.1.1 Situaciones tipo I

1. Promoción y/o participación en juegos bruscos
2. Promoción y/o participación en juegos de apuestas económicas.
3. Agresión gestual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Empleo de trato descortés, altanero o grosero a la comunidad educativa o en eventos institucionales
5. Irrespeto a los compañeros mediante burlas, gritos, saboteo, etc. o a cualquier miembro de la institución.
6. Empleo de apodos para dirigirse a los compañeros o a cualquier miembro de la institución.

7. Hacer indisciplina en clase, en actividades académicas, en cualquier lugar de la institución o fuera de ella.
8. Ingresar o salir de la institución sin ser autorizado o por lugares inadecuados.
9. Arrojar basura al piso, dañar paredes, arrojar cualquier elemento que incita a la indisciplina de clase.
10. Charlar constantemente en clase, en formaciones y actos de la comunidad.
11. Dar mal uso de los útiles escolares ajenos, rayar, romper, extraviar, etc.
12. Evadir el lugar de la clase (aula, laboratorio, cancha de deportes, etc.).
13. Fingir enfermedad o utilizar argumentos falsos para permanecer fuera de las aulas de clase.
14. Realizar escritos que denigran la integridad de las personas con palabras soeces, en pupitres, paredes, baños, espejos y otros espacios; sin generar daño al cuerpo o la salud.
15. No informar al padre de familia y/o acudiente sobre los requerimientos o citaciones realizadas por la institución.
16. Gritar en los corredores o en el aula cuando se está en clase o en ausencia del docente.
17. Esconder los objetos personales de sus compañeros.
18. Realizar en clase actividades diferentes a las asignaturas que se estén desarrollando.
19. Engañar a los docentes o directivos docentes presentando personas que suplanten al padre de familia o acudiente.
20. Pegar goma de mascar en el cuerpo y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
21. Publicar en la web sin previa autorización, videos, fotografías, audios de las actividades pedagógicas, deportivas y culturales con malas intenciones.
22. Agredir a través de medios electrónicos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Ocasionar daños intencionalmente o usar inadecuadamente la planta física, mobiliario, material didáctico, equipos y demás enseres del colegio, de los docentes o de sus compañeros.
24. Afectar negativamente las relaciones que otros tienen, excluyendo de grupos, aislando deliberadamente y difundiendo rumores o secretos que afecten negativamente la imagen que tiene la persona frente a otros.
25. Hacer uso del celular dentro de la Institución Educativa.
26. Y otras que cumplan con las características de la definición.



12.1.2 explicación de acciones pedagógicas

Para los casos de incumplimiento de los deberes, contra los compromisos con vivenciales y/o académicos del pacto y acuerdo de Convivencia, la Institución Educativa ha establecido procesos de formación y concientización que pretenden, ante todo, hacer reflexionar a educandos, para que actúen, según el espíritu del PEI, más por convicción que por imposición. Los procesos de formación y concientización, serán los siguientes:

1. **Diálogo formativo en busca de compromiso.** Será la primera acción a realizar por parte de los docentes que tenga conocimiento de la situación. En el diálogo se analizarán las causas que motivaron la situación y se establecerá el compromiso del estudiante para no reincidir. El docente dejará constancia en el acta, de este diálogo.
2. **Amonestación Verbal.** Es toda acción que permita abordar al estudiante de manera amena y cordial reflexionar sobre su actuación y de la misma manera vivenciar el porqué de su actuar.

3. **Amonestación escrita.** Es toda anotación específica registrada en el Observador del estudiante, que puede hacer el Docente por situaciones de Convivencia presentadas. Este registro deberá firmarse por el Docente que hizo la anotación, por el estudiante involucrados, como constancia de notificación de la observación y del compromiso que adquieren.

Parágrafo: Las Directivas de la Institución Educativa se reservan el derecho de citar a los educandos con sus padres de familia y/o acudientes para la realización de talleres de orden pedagógico y formativo.

12.1.3 Protocolo de Situaciones tipo I:

1. El docente que conoce la situación, reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
3. Asignar una acción formativa y pedagógica que tienda a que el estudiante modifique su actuar. De esta actuación se dejará constancia, (registro en el libro de seguimiento del estudiante).
4. Se informa a los padres de familia o acudiente si es necesario.
5. se realiza seguimiento con los involucrados en la situación y la solución del conflicto, para cumplimiento de los acuerdos.
6. Se notifica al Comité Escolar de Convivencia las medidas realizadas y como se realizara de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de acuerdos y decisiones.
7. Si se incumple los acuerdos o compromisos se realizara el debido proceso.

12.2 situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ✚ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ✚ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Los comportamientos que tipifican esta clase de situaciones son:

12.2.1 Situaciones de tipo II

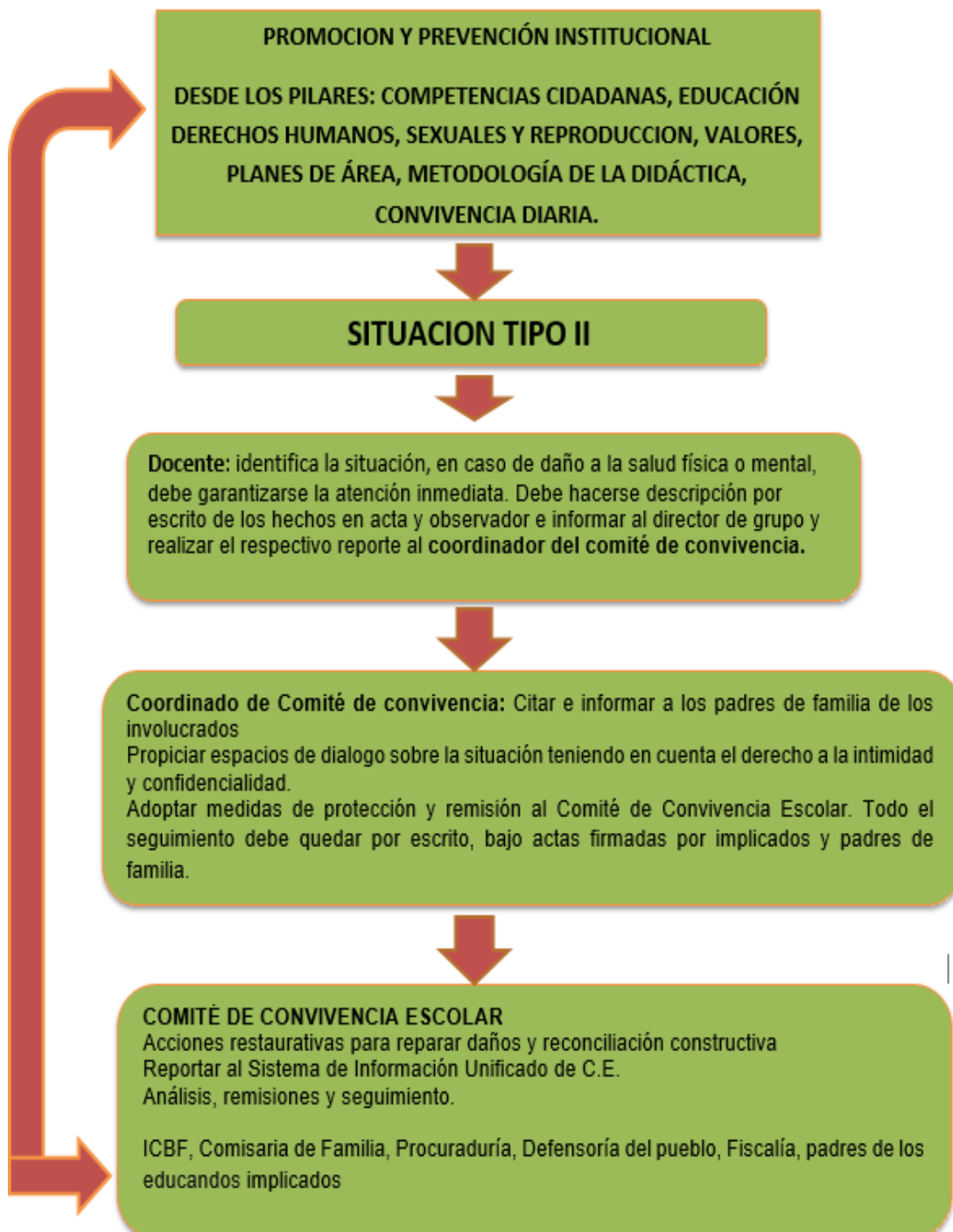
1. Golpear violentamente a un compañero afectando su estado de salud y su integridad.
2. Utilizar reiteradamente un vocabulario descomedido o vulgar para dirigirse a compañeros y demás miembros de la comunidad
3. Distribuir panfletos, elaborar pasquines y escrito físico o mediante vía web (redes sociales) que atenten contra la honra y buen nombre de miembros de la comunidad educativa.
4. Atentar contra el prestigio y buen nombre de la institución (difamación, injuria, calumnia, menosprecio, estigmatización) o miembros de la comunidad educativa.
5. Utilizar, distribuir o portar material pornográfico.
6. Practicar juegos bruscos que lleguen a poner en peligro la integridad física de los(as) demás o causar daños a los bienes de la institución.
7. Los comportamientos irrespetuosos y/o abusivos o escandalosos de tipo afectivo o sexual dentro o fuera de la Institución Educativa portando el uniforme o en las actividades institucionales.
8. Las manifestaciones amorosas inadecuadas e impropias que se presenten dentro o fuera de la institución (portando el uniforme de la Institución Educativa).
9. Realizar acciones físicas como puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras, que agredan a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Conforme a los hechos, puede ser considerada situación tipo II.
10. Utilizar cualquier medio y/o red electrónica como divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales. Enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, entre otros, tanto de manera anónima como cuando se revele la identidad de quien los envía, afectando el estatus o imagen de otros miembros de la Comunidad Educativa. Conforme a los hechos, puede ser considerada situación tipo II.
11. Ser partícipe de una situación de agresión escolar repetida o sistemática que causa daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna a cualquier miembro

de la Comunidad Educativa y que puede ser considerada como acoso escolar o *ciber* acoso. Conforme a los hechos, puede ser considerada situación tipo II.

12. Protagonizar o azuzar a los compañeros para enfrentamiento, peleas o actos indebidos dentro y fuera del colegio.
13. Utilizar el colegio o su nombre para actividades personales o grupales sin la debida autorización
14. Ingresar o salir de las diferentes dependencias del colegio violentando puertas, ventanas o cerraduras.
15. Causar lesión física a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución, que no genere incapacidad.
16. Lesionar intencionalmente a un rival, mientras se practica un deporte sin causar incapacidad.
17. Afectar intencional, metódica y sistemáticamente a un miembro de la comunidad educativa mediante agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación,

coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal y físico. (bullying).

ruta tipo II



12.2.2 acciones pedagógicas

Para los casos de incumplimiento de los compromisos de convivencia y/o académicos del Pacto y Acuerdo de Convivencia, la Institución Educativa, ha establecido procesos de formación y concientización que pretenden, ante todo, hacer reflexionar a educandos para que actúen, según el espíritu del PEI, más por convicción que por imposición. Los procesos de formación y concientización serán los siguientes:

✚ **Amonestación escrita:** es toda anotación específica registrada en el Observador del Estudiante, que puede hacer el Docente por situaciones de Convivencia presentadas. Este registro deberá firmarse por el Docente que hizo la anotación, por el estudiante involucrado, como constancia de notificación de la observación y del compromiso que adquieren. Estas faltas afectan la valoración del comportamiento del estudiante para el periodo en curso.

El Comité de Convivencia Escolar estudia la situación y es quien decide del debido proceso a seguir bajo los parámetros de la ley 1620 y ley de infancia y adolescencia.

✚ **Notificación y citación a padres de familia:** Es citado el padre de familia para informar sobre el proceso y garantizar su debido desarrollo, demás disposiciones del comité.

✚ **Matrícula en observación:** entendida como un compromiso de cambio de actitud muy significativo, que conlleva un seguimiento permanente para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos y de acuerdo con los resultados obtenidos, durante los dos (2) meses siguientes, se puede dar por terminada, mediante solicitud escrita del estudiante y su acudiente, **si el comité lo ve como una forma de ayudar en el proceso de formación integral del estudiante.**

12.2.3 Protocolo Situaciones tipo II:

1. En caso de situaciones tipo II, además de las acciones realizadas en las situaciones de tipo I, se informará al Director de grupo quien hará llamado de atención, dialogará con el estudiante y señalará las normas que consagran tales (situaciones) y las consecuencias que estas pueden acarrear.
2. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, si la situación lo amerita.
3. Citar e Informar de manera inmediata los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados.

4. Remisión al Comité Escolar de Convivencia para seguimiento, monitoreo de acuerdos y decisiones, intervienen en este proceso los involucrados.
5. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
6. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
7. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
8. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
9. si se incumple los compromisos se realizara el debido proceso según la situación presentada.

Parágrafo: De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el libro de seguimiento del estudiante).

12.3 Situaciones tipo III

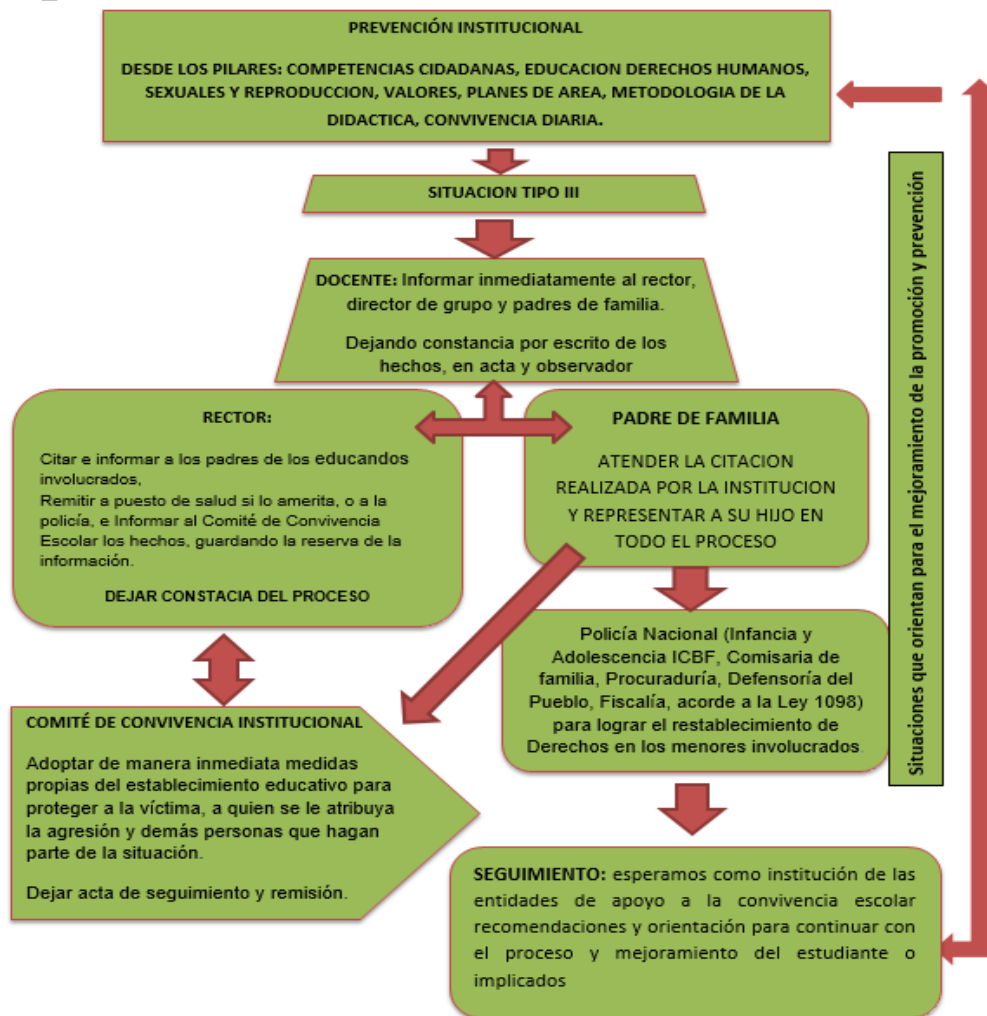
Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. La sustracción, robo, hurto, en todas sus manifestaciones, independientemente de la cuantía y lugar o persona a quien se lo sustraigan; ya sea en dinero o especie, ejecutado por los educandos o persona alguna de la institución.
2. Portar, usar, suministrar o guardar armas o cualquier instrumento que implique peligro para la integridad física de las demás personas de la comunidad educativa.
3. El consumo, porte o distribución sustancias alucinógenas o psicoactivas, dentro o fuera de la institución.
4. Acoso sexual en todas las formas.
5. Abuso sexual en todas sus manifestaciones.
6. Cualquier delito objetivado, violatorio de la legislación civil, penal, ambiental o pública.
7. El ejercicio, promoción de explotación sexual, comercial infantil.
8. Inducción a la pornografía con menores de 18 años.

9. Involucrar a terceros en hechos de violencia, abuso; dar falso testimonio en hecho de hurto, o cualquier situación que comprometa su buen nombre y dignidad.
10. Provocar, auspiciar o promover acciones para el uso o consumo de elementos que atenten contra la salud física y psicológica, contra la seguridad personal.
11. Utilizar la institución educativa o vivienda de sus compañeros para reunir personas o grupos con fines terroristas, o fraguar daño, o violación de los derechos humanos.
12. Promover o formar parte de pandillas o asociaciones para delinquir, que afecten la integridad física o moral de los educandos, docentes, directivos docentes, comunidad en general y daños a la planta física de la institución educativa.
13. Proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Agredir físicamente a un miembro de la comunidad educativa o persona externa, dentro o fuera de la institución, generándole incapacidad.
15. Utilizar a menores de edad para cometer delitos.
16. Ser partícipe de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, referidos en el título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
17. Otras que pudieran presentasen, violatorias de los principios de sana convivencia escolar.
18. Toda acción que se considere como delito según la ley colombiana.

PARAGRAFO: *se enmarcan dentro de lo estipulado en la ley 1620, tendrán paralelamente el manejo establecido en las rutas de atención integral.*

RUTA TIPO III



12.3.3 Explicación acciones pedagógicas

Para brindar atención a las Situaciones de Violencia Escolar Tipo III (Ver figura 3), el docente que conoce la situación, debe diligenciar el protocolo de atención a la situación tipo III, con el fin de solicitar la atención inmediata en salud física y mental de los afectados, se procede de manera inmediata a comunicar de la situación a los padres –acudientes de los educandos involucrados, así mismo se procede a dar inicio al debido proceso disciplinario, al mismo tiempo se le informa al Presidente del Comité Escolar de Convivencia (rector) debe poner en conocimiento inmediato a la Policía Nacional (Infancia y Adolescencia), junto a la autoridad administrativa acorde a la naturaleza de la situación de la cual tuvo conocimiento (ICBF, Comisaria de familia, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Fiscalía, acorde a la Ley 1098) para lograr el restablecimiento de Derechos en los menores involucrados., así mismo se procede a dar inicio al debido proceso disciplinario, para poner en conocimiento del Comité Escolar de Convivencia el caso. Se debe tener presente que toda la información de esta situación y de los

involucrados debe ser manejada de manera confidencial, por lo cual debe velarse por la protección de la información e identidad tanto de la víctima, como agresor e informantes. De igual manera, como parte del proceso disciplinario, debe dejarse constancia en el observador de la siguiente manera:

Se debe dejar constancia de todo el proceso, recordando que el proceso disciplinario se realiza con apoyo del coordinador de la jornada y sede a la que pertenecen los educandos. Posteriormente, el Rector de la Institución Educativa reportará el caso al Sistema Unificado de Convivencia escolar. El seguimiento del caso estará a cargo del Comité Municipal o Departamental, la Autoridad que asume el conocimiento y el Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO Esperamos a las orientaciones del comité de convivencia municipal y las entidades de apoyo de la convivencia escolar para continuar con el proceso y el mejoramiento continuo de los educandos implicados.

12.3.4 Protocolo de Situaciones tipo III:

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
2. Remisión al Comité Escolar de Convivencia, el presidente del comité informará a los participantes, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así mismo, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
3. Informar a policía de infancia y adolescencia, judicial o comisaria de familia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
5. El Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. El Comité Escolar de Convivencia adoptará decisiones que promuevan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, o impondrá una sanción proporcional a los hechos si fuera necesario y que en todos los casos tendrá en cuenta:
 -  La edad del infractor y su grado de madurez psicológica.
 -  El contexto dentro del cual se cometió el delito.
 -  Las condiciones personales y familiares del estudiante
 -  La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio.

- ✚ Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
 - ✚ La obligación que tiene el estado de garantizarle a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.
7. Activación del componente de atención de la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.
 8. Se realizará el debido proceso y se generará el derecho a la defensa y de protección a la víctima.
 9. Cuando el estudiante recibe el correctivo recibe la nota máxima de 3.0, siempre y cuando cumpla con los requerimientos exigidos. Realizará un trabajo pedagógico y formativo que se determinará según el tipo de falta en el comité de convivencia escolar.
 10. Cuando el estudiante tenga anotaciones y amonestaciones de falta tipo II – III y se lleve el debido proceso, si después del correctivo la o el estudiante continua con sus acciones negativas frente a las recomendaciones institucionales, no se proclamará en ceremonia de grado. Recibirá su reconocimiento por ventanilla. Descripción que deberá ser informada la familia y acudiente.

CAPITULO III

Recursos Procesales.

Durante el proceso la/el estudiante o los padres podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior, de acuerdo con el Conducto Regular.

13.1 Mediación

El conflicto es una situación natural entre los seres humanos, que se presenta debido al desacuerdo entre varias partes por una divergencia de intereses, valores o acciones. Puede requerir la intervención de un tercero a través de un proceso de mediación, para lograr una solución al conflicto por medio del diálogo, la reflexión y el compromiso de las partes. Interviene un mediador de carácter imparcial.

13.1.1 Condiciones para que se dé la mediación

- ✚ Voluntad de las partes
- ✚ Imparcialidad
- ✚ Confidencialidad
- ✚ Capacidad de reflexión
- ✚ Confianza mutua.

13.1.2 Partes que intervienen en la mediación

✚ Implicados

✚ Mediador

13.1.3 Propósitos de la mediación

- ✚ Proponer alternativas de solución
- ✚ Facilitar la sana convivencia
- ✚ Cumplir con los compromisos pactados
- ✚ Prevenir la trascendencia de los conflictos

13.1.4 La reconciliación: Es el acto público en el cual la persona quien causa el daño realiza una disculpa y se rezarse en parte el daño causado por el compromiso público de no volver a causarlo.

13.2 ameritan remisión al comité de convivencia escolar

1. Incumplimiento Reiterado A Los Compromisos Institucionales.
2. Bullying Y Ciberbullyng
3. Expendio O Consumo De Drogas
4. Agresión Física Y Verbal
5. Agresión Física Con Arma Blanca U Otro Objeto Corto punzante O Contundente
6. Agresión Física Con Arma De Fuego
7. Incidencia De Pandillas En Al Dinámica Escolar
8. Hurto
9. Amenaza A Cualquier Integrante De La Comunidad
10. Acosos Sexual
11. Abuso Sexual
12. Vulneración De Los Derechos, Sexuales Y Reproductivos
13. Maltrato Infantil
14. Violencia Intrafamiliar.

CAPITULO XIV

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

14. Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Orientación.
3. Reporta a sistema de alertas, Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.

4. Si la situación de Violencia intrafamiliar se descarta se cierra el caso
5. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

14.1 Competencia de conocimiento de las situaciones de riesgo: Para la institución educativa Colegio Marta los competentes para intervenir en las situaciones de riesgo son:

 **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:** Son de su conocimiento; por queja, de oficio, cualquier situación de riesgo prevista anteriormente para que realice el debido proceso consagrado en el manual de convivencia o su reporte y activación de la ruta de atención integral.

 **POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA:** Tienen competencia para conocer sobre situaciones de riesgo presentadas en esta institución los siguientes por

 **COMISARIA DE FAMILIA:** Tiene competencia para conocer sobre situaciones de riesgo por remisión del comité escolar de convivencia.

 **HOSPITAL :** Conocerá de situaciones de riesgo remitidos por el comité escolar de convivencia escolar los profesionales de esta institución los siguientes:

1. Agresiones que requieran intervención médica o incapacidades
2. Intervenir en juegos peligrosos en los que se vea en peligro la integridad física.

14.2 alternativas de solución de situaciones de riesgo: El manual de convivencia instaura la conciliación como la primera alternativa de solución de conflictos de cualquier tipo, además de esta la institución educativa consagra las siguientes:

a. **Acompañamiento de profesional de apoyo:** La institución realizará convenios con instituciones que brinden apoyo terapéutico, psicológico entre otros, para ayudar a la formación de los estudiantes.

b. **Acompañamiento de padres de familia:** La institución realizará con los padres de familia compromisos con el fin de realizar el seguimiento de las acciones tomadas.